

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE GAS NATURAL

Actividades realizadas en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 001-2017



INFORME SITUACIONAL
A enero 2018



Informe de Actividades de Supervisión realizadas en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 001-2017

ÍNDICE

RES	UMEN	EJECUTIVO	3
1.	OBJET	TIVO DEL INFORME	5
<i>2</i> .	ALCAI	NCE DEL INFORME	5
<i>3</i> .	ANTE	CEDENTES	5
	3.1.	El Proyecto GSP	5
	3.2.	Término de la Concesión	6
	3.3.	Avance Constructivo del Proyecto GSP al término de la Concesión	7
4.	CONT	RATACIÓN DEL ADMINISTRADOR	10
<i>5</i> .	DESC	RIPCIÓN DEL SERVICIO	12
6.	ESTAL	OO DEL SERVICIO DEL ADMINISTRADOR	14
	6.1.	Retraso del Servicio	14
	6.2.	Inventario y Recepción de los Bienes de la Concesión	18
	6.3.	Relación de Bienes inventariados	19
	6.4.	Principales temas pendientes de atención	21
<i>7</i> .	SUPEI	RVISIÓN DEL ADMINISTRADOR	23
	7.1.	Actividades supervisadas por Osinergmin	23
	7.2.	Supervisión de campo	24
	7.3.	Otras instituciones presentes en las actividades supervisadas por Osinergmin	25
	7.4.	Comunicaciones emitidas por Osinergmin	26
	7.5.	Reuniones realizadas	27
<i>8</i> .	INFO	RMES DE LA CONTRALORÍA	31
9.	CONC	LUSIONES	33
<i>10</i> .	RECO	MENDACIÓN	35
AN	EXOS		36
	PANEL	FOTOGRÁFICO	37
	соми	NICACIONES REALIZADAS POR OSINERGMIN	4 4
	Acta d	e Acuerdo para la Entrega en calidad de Posesión de los Bienes	55



INFORME DE ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 001-2017

RESUMEN EJECUTIVO

En este informe se reportan las actividades desarrolladas por Osinergmin del 01.02.2017 al 19.01.2018, en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 001-2017 (Decreto de Urgencia), el cual encarga a Osinergmin la contratación directa del administrador que tendrá a su cargo la administración, en representación del Estado Peruano, de los bienes de la concesión del proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano" (Proyecto GSP), así como su supervisión, hasta su transferencia al sector privado.

En ese sentido, en atención a lo dispuesto en las Bases del Concurso para la Selección y Contratación del Administrador en el Marco del Decreto de Urgencia N° 01-2017, aprobadas por Resolución Directoral N° 032-MEM/DGH (en adelante, Bases) y Resolución de Consejo Directivo de Osinergmin N° 031-2017-OS/CD, mediante el cual se aprobó el Procedimiento para la Selección y Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017, se convocó a concurso para la contratación del referido Administrador, resultando ganador la empresa Estudios Técnicos S.A.S. (Administrador), con el cual se celebró el Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 (Contrato), siendo supervisado en sus actividades a través de especialistas de la División de Supervisión de Gas Natural de la Gerencia de Supervisión de Energía.

El 16.06.2017, se inició contractualmente el servicio; sin embargo, no se pudo dar inicio a la etapa de inventario y recepción debido a la negativa de la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. (ex Concesionario) a entregar los bienes del Proyecto GSP al Administrador hasta llegar a un acuerdo con el Ministerio de Energía y Minas (MEM).

Dada esta situación de demora en la entrega de los bienes del proyecto GSP no contemplada, el MEM, mediante Oficio N° 1270-2017-MEM/DGH, del 25.08.2017, manifestó que, en el marco del Principio de Libertad Contractual, Osinergmin realice las acciones necesarias, que implicaban la celebración de una Adenda, a fin de viabilizar la ejecución del contrato suscrito con el Administrador con el fin de cumplir con el objeto del Decreto de Urgencia N° 001-2017.

El 19.10.2017, luego que el ex-Concesionario y la Dirección General de Hidrocarburos del MEM (DGH) firmaran, el 11.10.2017, el "Acta de Acuerdo para la Entrega en calidad de Posesión de los Bienes" (Acta), se pudo recién iniciar la etapa de inventario y recepción de los bienes del proyecto GSP. Según lo dispuesto en la referida Acta, la recepción de los bienes se ejecutaría en un plazo de 45 días, lo cual se cumplió el 02.12.2017. A partir del 03.12.2017 se inició la etapa de custodia y preservación de los bienes de la concesión, por parte del Administrador.

En el proceso de la etapa de recepción de los bienes, debido a negativa del ex-Concesionario de firmar las Actas de Recepción en la forma dispuesta en el Contrato y Bases, el Administrador no ha recibido la totalidad de los bienes dispuestos mediante el mencionado Contrato, quedando fuera: a) 3 Turbocompresores, accesorios y equipos de la Estación de Compresión de Ticumpinía y b) Derecho de Vía y acopios de tuberías ubicados entre el Kp 0 y el Kp 40. A eso se suma: c) Tuberías almacenadas en Matarani (empresa TISUR), d) Tuberías y equipos almacenados en el Callao (empresa Ransa), por deudas pendientes del ex Concesionario.

A la fecha, de la gestión y supervisión del servicio realizado por el Administrador, se ha encontrado los siguientes temas principales pendientes de atención, los cuales deben ser resueltos mediante una segunda Adenda, al más breve plazo:

✓ Modificar las obligaciones contractuales que no se podrían cumplir (Ejemplo: que las Actas de Recepción firmadas, contengan información correspondiente a la póliza de seguros, considerando lo solicitado por el MEM mediante Oficio N° 1734-2017-MEM/DGH; o a la



suscripción de un Inventario Inicial Conciliado, considerando la negativa del ex-Concesionario a participar en la suscripción de este documento).

✓ Determinar si corresponde encargar al Administrador la gestión y pago de la contratación de la póliza de seguros que cubra los Bienes de la Concesión recibidos por el Administrador. De acuerdo al Contrato, dicha obligación corresponde al MEM; sin embargo, con Oficio № 1655-2017-MEM/DGH, el MEM indica que, siendo la contratación de los seguros de los bienes una prestación complementaria a la de su custodia, resulta idóneo que el Administrador sea quien se encargue de cumplir con el pago de los seguros y que Osinergmin gestione la suscripción de la adenda correspondiente.

Sobre este punto, cabe señalar que en reuniones con la DGH (inclusive la del 18.01.2018) se indicó que, a la fecha, los bienes no se encuentran asegurados.

El 18.01.2018, mediante Oficio N° GSE-2-2018, se consultó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) si resulta válido utilizar los recursos transferidos a Osinergmin, mediante Decreto Supremo N° 131-2017-EF, para el pago de una Póliza de Seguro que cubra los bienes recibidos en posesión por el Administrador. El 19.01.2018, mediante Oficio N° 4-2018-OS-GG, se comunicó a la DGH, entre otros, que el pago por actividades no establecidas en el contrato requiere la precisión en la norma que autoriza la transferencia. A la fecha de elaboración de este informe, la consulta realizada al MEF se encuentra pendiente de respuesta.

✓ Reducción del Alcance del Servicio, considerando que el Administrador no ha recibido la totalidad de los bienes del Proyecto GSP contemplada en las Bases, lo cual conllevaría a una reducción en el monto contractual del Servicio realizado por el Administrador.

Los aspectos mencionados suponen desarrollar adendas al Contrato del Administrador, las cuales requieren contar con el mutuo acuerdo entre Osinergmin y el Administrador, y a su vez, la aprobación respectiva de la DGH.

El 19.01.2018 se remitió el Oficio N° 5-2018-OS-GG a Indecopi, referido a la publicación efectuada por la Comisión de Procedimientos Concursales del Indecopi, mediante la cual se da a conocer el sometimiento del ex-Concesionario al Procedimiento Concursal Ordinario en el Expediente N° 04-2017/CCO-INDECOPI. Al respecto, se comunicó que la empresa Estudios Técnicos S.A.S viene desempeñando la función de Administrador de los bienes de la concesión del Proyecto GSP.

Para la supervisión de las actividades del servicio del Administrador, Osinergmin está utilizando un equipo conformado por 9 especialistas de la División de Supervisión de Gas Natural, los cuales reportan las actividades de supervisión realizadas en campo, mediante la utilización de la tecnología móvil. Desde el inicio del Servicio, los especialistas han estado presentes en todas las etapas llevadas a cabo y en las áreas clasificadas por el Administrador, supervisando el cumplimiento de las obligaciones contractuales:

Etapa Supervisada	N° Visitas	Periodo
Instalación / Actividades previas para el inicio del Inventario y Recepción	8	Del 16.06.2017 al 18.10.2017
Inventario y Recepción	20	Del 19.10.2017 al 02.12.2017
Custodia, Preservación y Mantenimiento	6	Del 03.12.2017 al 19.01.2018

Se ha elaborado el Plan de Anual de Supervisión para el año 2018, en el cual se consideran los recursos y la programación de visitas de supervisión.

Al 19.01.2018, han transcurrido 218 días desde el inicio el servicio del Administrador.



Informe de Actividades realizadas en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 001-2017

A enero 2018

1. OBJETIVO DEL INFORME

Informar las actividades desarrolladas por Osinergmin en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 001-2017, el cual tuvo por objeto: dictar medidas urgentes y excepcionales necesarias para preservar el valor de los bienes de la concesión del proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano" y optimizar las acciones del Estado Peruano para una próxima transferencia de los bienes al sector privado.

El Decreto de Urgencia encarga a Osinergmin lo siguiente: "la contratación directa del administrador que tendrá a su cargo la administración, en representación del Estado Peruano, de los bienes de la concesión [del Proyecto GSP], así como su supervisión, hasta su transferencia al sector privado."

2. ALCANCE DEL INFORME

El alcance de este informe se circunscribe a las actividades realizadas por Osinergmin en cumplimiento del Decreto de Urgencia desde su publicación el 01.02.2017 hasta el 19.01.2018.

En ese sentido, este Informe contempla lo siguiente:

- Las actividades realizadas por Osinergmin para la contratación del administrador que tendrá a su cargo la administración, en representación del Estado Peruano, de los bienes de la concesión del Proyecto GSP (en adelante, Administrador).
- Las actividades de supervisión al Administrador.

3. ANTECEDENTES

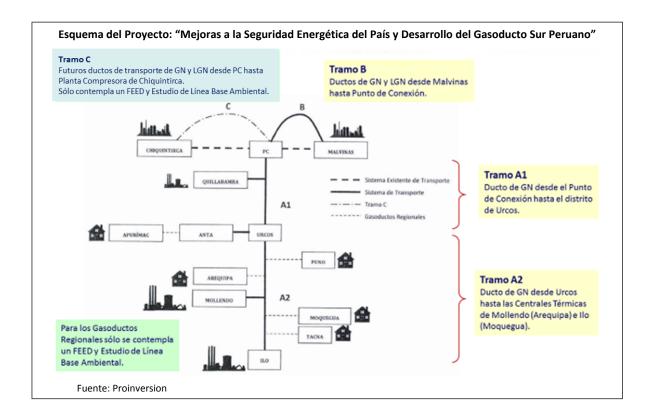
3.1. El Proyecto GSP

- a) El 23.07.2014 se suscribió el Contrato de Concesión del Proyecto GSP entre el Estado Peruano representado por el Ministerio de Energía y Minas (MEM) y la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. (ex-Concesionario).
- b) El Proyecto GSP contemplaba la construcción de los Tramos A1, A2 y B del Gasoducto Sur Peruano (GSP), y la realización de los estudios de ingeniería básica a nivel FEED y la Línea Base Ambiental del Tramo C y de los Gasoductos Regionales. El Tramo B y el Tramo A1 del proyecto conforman la Zona de Seguridad, conjuntamente con los ductos de



transporte de Gas Natural (GN) y Líquidos de Gas Natural (LGN) operados actualmente por la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A. (TGP).

El siguiente esquema, grafica lo expuesto:



3.2. Término de la Concesión

a) El contrato, entre otras obligaciones, establecía que el ex-Concesionario debía acreditar los recursos financieros para la ejecución de las Obras Comprometidas, el plazo para esta acreditación venció el 23.01.2017.

El 20.01.2017, la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. anunció lo siguiente en su página web institucional:¹

"El próximo lunes 23 de enero de 2017 vence el plazo contractual con el que cuenta la empresa concesionaria Gasoducto Sur Peruano S.A. para acreditar al Concedente del contrato (el Ministerio de Energía y Minas del Perú) que ha logrado obtener la totalidad de recursos financieros (Cierre Financiero) para solventar la construcción del proyecto Gasoducto Sur Peruano. Ante la inminente imposibilidad de lograr el cierre financiero en esa fecha, es posible que se declare la terminación de la concesión.

[...]

"La empresa concesionaria se encuentra a la espera de una comunicación oficial por parte del Gobierno, que nos permita iniciar los trámites del proceso de devolución de la concesión, de la mejor forma posible..."

¹ Fuente: http://www.gasoductodelsur.pe/noticias-detalle.php?id=53 (consultada el 31.01.2017)



- b) El 24.01.2017, mediante Oficio № 145-2017-MEM-DGH el MEM, en condición de concedente en representación del Estado Peruano, comunicó al Concesionario la terminación de la concesión del Proyecto GSP, por no haber acreditado el cumplimiento del Cierre Financiero, según lo establecido en la cláusula 6.5 del Contrato de Concesión del Proyecto GSP.
- c) El 01.02.2017 se publicó el Decreto de Urgencia N° 001-2017, el cual encarga al Osinergmin la contratación directa del Administrador que tendrá a su cargo la administración, en representación del Estado Peruano, de los bienes de la concesión del Proyecto GSP.
- d) El 16.02.2017, se publicó la Resolución Suprema N° 004-2017-EM, que declara que la terminación de la Concesión del Proyecto GSP se produjo el 24.01.2017.

3.3. Avance Constructivo del Proyecto GSP al término de la Concesión

El avance de las actividades constructivas (comparación programado/ejecutado), según lo reportado por el ex-Concesionario fue el siguiente:

CURVA DE AVANCE DE LA CONSTRUCCIÓN²

Fuente: ex-Concesionario

Según lo proyectado, el ducto de GN tendría una longitud aproximada de 941 Km, sin contar los ramales, y el ducto de LGN tendría una longitud aproximada de 83.5 Km.

Lo avanzado al 22.01.2017, es expuesto en el siguiente cuadro:

GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE ENERGÍA División de Supervisión de Gas Natural

² El avance de la construcción ejecutado (línea roja) corresponde al avance medido por el ex-Concesionario, el cual ha utilizado sus propias ponderaciones a las diferentes actividades constructivas para determinar dicho avance: 11.03%.



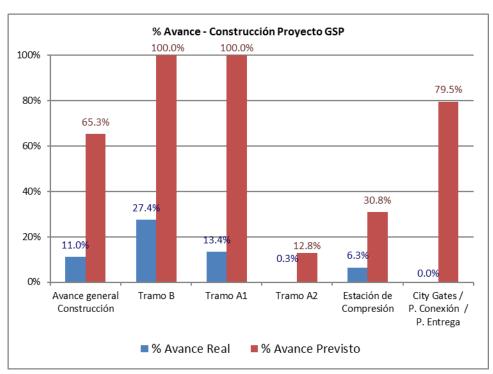
Avance en Km al 22.01.2017:

Actividad	TOTAL	(en Km)
Actividad	Ducto LGN	Ducto GN
Apertura y nivelación	46.52	174.33
Desfile de tuberías	32.75	107.97
Soldadura	24.58	69.3
Apertura de zanja	14.37	41.4
Bajado y Tapado de tuberías	13.7	37.09
Pruebas hidráulicas	0	0
Restauración	0	0
Pre-comisionado	0	0
Comisionado	0	0

Avance reportado por el ex-Concesionario, verificado por la empresa Certificadora del Proyecto GSP.

El avance constructivo indicado en la tabla anterior fue verificado por la empresa Certificadora contratada por Osinergmin, y se basó en los Kilómetros trabajados, verificados en campo.

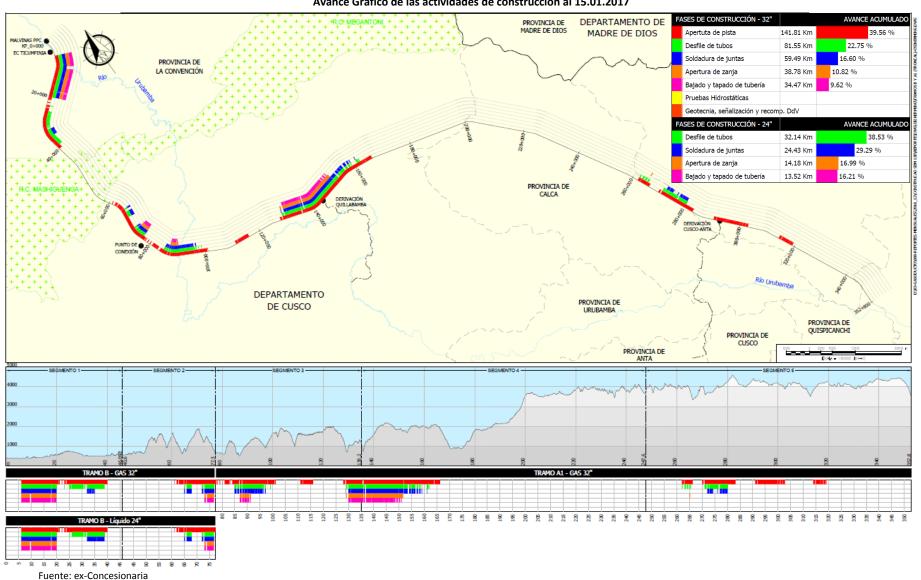
El avance desagregado por tramos, sería el siguiente:



Fuente: Ex-Concesionario

Un reporte gráfico de los Kilómetros avanzados en las diferentes actividades de construcción de los Tramos B y A1 del Proyecto GSP es expuesto en la siguiente página.

Avance Gráfico de las actividades de construcción al 15.01.2017





4. CONTRATACIÓN DEL ADMINISTRADOR

Las principales actividades realizadas por Osinergmin para la contratación del Administrador después de la publicación del Decreto de Urgencia el 01.02.2017, son las siguientes:

ACTIV	/IDADES REALIZADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ADMINISTRADOR
Designación de Postores al Servicio de Administración	• El 22.02.2017 Osinergmin publicó la invitación a presentar la "Solicitud de Expresión de Interés" así como las "Condiciones de servicio preliminares" para la Contratación del Administrador. ³ El plazo establecido para presentar las expresiones de interés vencía a las 17:00 horas del 28.02.2017.
	 Al 28.02.2017, se recibieron expresiones de interés de 24 empresas. De la evaluación de la documentación presentada, se encontró que solo las siguientes 3 empresas cumplían con las condiciones de servicio preliminares:
	i. Soluciones de Ingeniería y Mantenimiento, S.L. (SIM, S.L.)
	ii. Stork Perú S.A.C.
	iii. Estudios Técnicos S.A.S.
Elaboración y Aprobación de las Bases	 Las diversas áreas de Osinergmin coordinaron las actividades necesarias para cumplir con el Decreto de Urgencia. Estas actividades incluyeron las contratación de una empresa especializada (empresa ABS Group) para la elaboración de los términos de referencia y valor referencial para la contratación de un administrador de los bienes de la concesión del proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano" (en adelante, Bases).⁴
	• El 14.03.2017 se remitió a la Dirección General de Hidrocarburos del MEM (DGH) el Oficio N° 147-2017-OS-PRES en el cual se adjuntaron las Bases, incluyendo los términos y condiciones y el valor referencial, para la respectiva aprobación, en cumplimiento del Decreto de Urgencia 01-2017.
	 El 17.03.2017, mediante Oficio N° 477-2017-MEM/DGH, la DGH remite a Osinergmin la Resolución Directoral N° 032-2017-MEM/DGH que aprueba las Bases del Concurso para la Selección y Contratación del Administrador.

GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE ENERGÍA División de Supervisión de Gas Natural

³ La "Solicitud de Expresión de Interés" y las "Condiciones de servicio preliminares" fueron publicadas en los portales electrónicos de Osinergmin y el MEM, en un diario de circulación nacional (El Comercio) y un medio internacional (UN Development Business www.devbusiness.com).

⁴ Coordinaron las siguientes áreas de Osinergmin: División de Supervisión de Gas Natural (DSGN), la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) y la Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ).



ACTIV	IDADES REALIZ	ZADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL	ADMII	NISTRADOR					
Proceso de Selección ⁵	• El proce	eso de selección del Administrador sig	uió el s	iguiente cronograma:					
		Etapa		Fecha, hora y lugar					
		Remisión de invitaciones	:	22.03.2017					
		Visita de reconocimiento. (*)	:	Del 23 al 29.03. 2017					
		Formulación de consultas a las Bases del Concurso· (**)	:	Del 30.03.2017 al 04.04.2017					
		Absolución de consultas	:	Del 05 al 12.04.2017					
		Presentación y evaluación de propuestas y : 28.04.2017 a las 11:0 adjudicación de la Buena Pro.							
		(*) La visita de reconocimiento es facultativa (**) Sólo podrán formular consultas las pers de invitación.	•						
		28.04.2017, las propuestas económicas presentadas por las empririadas fueron las siguientes: Empresa invitada Propuesta Económica (US : Estudios Técnicos S.A.S (ETSA) 46'899,003.00							
	-	· ,	· · ·						
		uciones de Ingeniería y Mantenimiento S.L. (SIN	/I S.L.)	74′990,173.00					
	Sto	rk Perú SAC.		80′348,523.27					
		sentido, se otorgó la Buena Pro a la e ar la oferta más económica.	empres	a Estudios Técnicos SAS, por					
Firma del Contrato		6.05.2017, se firmó el Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 entr mpresa Estudios Técnicos SAS (en adelante, el Administrador) y Osinergmin.							
Inicio del Servicio		I 15.06.2017 se firmó el Acta de Inicio del Servicio de Administración de los sienes de la Concesión del Proyecto GSP.							
		sentido, conforme lo establecido en L7, el inicio del servicio fue el viernes							

⁵ Las Bases y la documentación del Proceso, se encuentra disponible en la siguiente dirección web: http://www.osinergmin.gob.pe/contratacion-directa-del-administrador



5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 5.1. El Contrato establece que el Administrador deberá prestar, durante 360 días calendario, los servicios necesarios para recibir, inventariar, custodiar, preservar y mantener los Bienes de la Concesión del Proyecto GSP, hasta su entrega al sector privado y/o lo que el Estado Peruano determine.
- 5.2. El alcance del servicio contempla los tramos construidos del Proyecto GSP, lo cual incluye: la Planta de Compresión en Ticumpinía (KP 4)⁶, los acopios y Almacenes del Proyecto GSP, los Almacenes del Callao y Matarani, y los Gasoductos Secundarios.



- 5.3. Las etapas del Servicio son:
 - a) Instalación, recepción e inventario,
 - b) Custodia,
 - c) Preservación y Mantenimiento, y
 - d) Entrega de los Bienes de la Concesión (a quien el Estado determine).

Estas etapas no son necesariamente secuenciales.

5.4. El Contrato, también establece que el Administrador debe realizar las gestiones y coordinaciones que estén a su alcance, a efectos de dar continuidad a los programas sociales y ambientales previstos en el Estudio de Impacto Ambiental y/o compromisos asumidos por ex-Concesionario, así como a la atención de los aspectos arqueológicos, gestión de servidumbres, y otros.

⁶ Debido a diferencias entre el ex-Concesionario y el Administrador, la Planta de Compresión y el Derecho de Vía correspondiente al área de Ticumpinía no han sido recibidos por el Administrador.



La continuidad y ejecución de los mencionados programas y/o cumplimiento de los compromisos existentes son responsabilidad del Administrador, previa aprobación del MEM.⁷

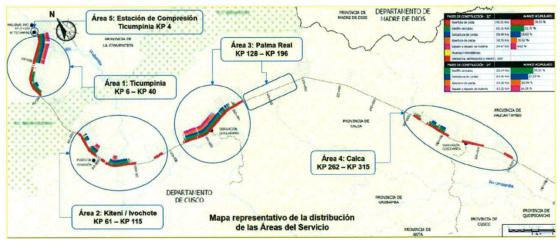
Los costos derivados de la ejecución de los programas y compromisos antes mencionados no son responsabilidad del Administrador, conforme al literal c) del numeral 3.9.16 de las Bases.

Asimismo, el pago de los seguros que cubran los Bienes de la Concesión del Proyecto GSP corresponde al MEM, conforme al numeral 3.11.28 de las Bases.

5.5. Para el desarrollo de sus actividades, el Administrador ha clasificado su servicio en las siguientes áreas operativas:

Área 1 (Ticumpinía)	Tramo comprendido entre las progresivas KP 6 +000 hasta el KP 40 +000.
Área 2 (Kiteni - Ivochote)	Tramo comprendido entre las progresivas KP 61+000 hasta el KP 115+000.
Área 3 (Palma Real)	Tramo comprendido entre las KP 128 + 400 hasta el KP 196 + 000 del Derecho de vía (D.D.V) del troncal principal y desde KP 0 + 000 hasta el KP 47 + 600 del ramal secundario a Quillabamba (RM 21).
Área 4 (Calca)	Tramo comprendido entre las KP 262 + 000 hasta el KP 319+000 (DDV) y Km 0+000 hasta el Km 32+000 del ramal secundario Anta/Cusco (RM 22).
Área 5	Materiales y equipos almacenados en la Estación de Compresión Ticumpinía, Almacén Callao Ransa, Almacén Matarani TISUR y Acopio La Joya.
Área 6	Cusco: Gestión y coordinación de apoyo a las áreas operativas.
Área 7	Acervo Documentario - Gestión y coordinación de apoyo a las áreas operativas, el inventario del acervo documentario quedará según la siguiente organización:

La distribución indicada, respecto a la traza de los ductos del Tramo B y A1 del Proyecto GSP, es expuesta en la siguiente gráfica:



Fuente: Administrador

٠

 $^{^7}$ En ese sentido Osinergmin remitió al MEM, ente otros, el Oficio N $^\circ$ Oficio N $^\circ$ 220-2017-OS-DSGN.



6. ESTADO DEL SERVICIO DEL ADMINISTRADOR

6.1. Retraso del Servicio

El Servicio de Administración empezó el 16.06.2017, y desde su inicio ha presentado diversos inconvenientes para su correcta ejecución.

A continuación, se exponen algunos hechos que impactaron en el desarrollo del Servicio:

HECHOS QUE IMPACTARON EL DESARROLLO DEL SERVICIO

Retraso de la actividad de Inventario y Recepción

- Una de las etapas más importantes del servicio del Administrador es la recepción e inventario de los bienes de la concesión; para la cual, el Contrato establece que el Administrador debe realizar un Inventario Inicial Conciliado, de los bienes del Proyecto GSP, con el ex-Concesionario, el cual debe ser aprobado por el MEM.
- En ese sentido, el Administrador comunicó a la DGH y al ex-Concesionario⁸, el programa para el inicio de las actividades de recepción e inventario, el cual contemplaba lo siguiente:

Actividad	Fecha programada	Comentario
Inducción para la Recepción e Inventario del acervo documentario (Lima)	22/06/2017	Sólo participaron representantes de Osinergmin. No asistieron los representantes de la DGH ni del ex- Concesionario.
Recepción e Inventario del acervo documentario (Lima)	23/06/2017	Se reunieron: la DGH, el ex-Concesionario, el Administrador y Osinergmin. En esta reunión el ex-Concesionario comunicó que no entregaría los bienes hasta llegar a un acuerdo con la DGH.
Inducción para la Recepción e Inventario área 05 (RANSA – Callao)	28/06/2017	Sólo participaron Osinergmin y la DGH. El Ex-Concesionario no participó
Recepción e Inventario área 05 (RANSA – Callao)	03/07/2017	No se realizó. RANSA no recibió autorización por parte del Ex-concesionario para realizar la actividad. Estuvieron presentes representantes del Administrador, DGH y Osinergmin.
Recepción e Inventario área 04 – Calca	03/07/2017	
Recepción e Inventario área 03 – Palma Real	03/07/2017	El Ex-Concesionario no participó de la charla de inducción programada por el Administrador, sólo participaron representantes del Administrador, la DGH y Osinergmin.
Recepción e Inventario área 02 (Kiteni/Ivochote)	03/07/2017	No se inició ninguna de las actividades programadas para la recepción de los bienes del Proyecto GSP.
Recepción e Inventario área 04 (Calca)	03/07/2017	,

GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE ENERGÍA División de Supervisión de Gas Natural

⁸ Mediante Cartas N° ADMGSP A7 CAR01, CAR03, CAR05, CAR020, CAR022, CAR024, CAR025, CAR026 remitidas por el Administrador al MINEM y al ex-Concesionario.



HECHOS QUE IMPACTARON EL DESARROLLO DEL SERVICIO

Falta de acuerdo entre la DGH y el ex-Concesionario para la entrega de los Bienes de la Concesión

- Según lo expuesto el 23.06.2017 por el ex-Concesionario en la reunión para la recepción del acervo documentario, éste no entregaría los bienes hasta llegar a un acuerdo con la DGH, lo cual fue certificado por Acta de Constatación Notarial.
- En ese sentido, correspondía al MEM determinar y disponer lo conveniente a fin de que el ex-Concesionario permita al Administrador realizar sus actividades, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia.⁹
- Entre los requerimientos del ex-Concesionario al MEM, se encontraban los siguientes: 10
 - La aprobación, que el ex-Concesionario debía otorgar, al nombramiento del Administrador de los Bienes de la Concesión del Proyecto GSP, y
 - Que se le reconozcan los costos por conservación y custodia de los Bienes de la Concesión del Proyecto GSP, desde la terminación de la Concesión hasta la entrega efectiva de los mismos al Estado

Asimismo, mediante Carta N° 0045-2017-GSP-MEM-DT, el ex-Concesionario comunicó al MEM lo siguiente:

"...debemos reiterar que la figura del Administrador no se encuentra prevista en el Contrato de Concesión, pero independientemente de ello, el Estado Peruano puede designar a quien considere pertinente para recibir en su representación los Bienes de la Concesión siempre en el marco de lo establecido en el numeral 20.4 del Contrato de Concesión.

"Sin perjuicio de lo anterior, y conforme se requirió en la reunión sostenida el día viernes 23 de Junio... dentro de los próximos días presentaremos ante la DGH una propuesta de documento que permitirá formalizar y regular la entrega de los Bienes de la Concesión al Estado Peruano representado por el Administrador. En dicho documento, se recogen los términos y condiciones en los que se haría la entrega de los Bienes de la Concesión."

- El 28.06.2017, el ex-Concesionario remitió a la DGH su propuesta de "Acta de Inicio del Proceso de Transferencia de los Bienes de la Concesión", asimismo, comunicó que se encuentran "atentos a que la DGH [los] convoque para suscribir la mencionada acta y poder dar inicio al proceso de entrega y transferencia de los Bienes de la Concesión a la brevedad posible." ¹¹
- El 29.08.2017, mediante Oficio N° 1270-2017-MEM/DGH, la DGH indica que el MEM está evaluando la suscripción de un acta de acuerdo con el ex-Concesionario; lo cual se espera que se resuelva en las próximas semanas.
- De lo expuesto, para la ejecución del servicio, el MEM debía determinar y disponer lo conveniente a fin de que el ex-Concesionario permita al Administrador realizar sus actividades, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2017.¹²

⁹ Sobre el particular, Osinergmin cursó al MEM, entre otros, los Oficios Nos. 278-2017-OS-PRES, 106-2017-OS-GG, 318-2017-OS-PRES, 371-2017-OS-PRES y 144-2017-OS-GG, requiriéndose la adopción de las acciones correspondientes. En el Anexo se indican los oficios remitidos por Osinergmin referidos al Decreto de Urgencia.

¹⁰ Expresado en la Carta N° 0032-2017-GSP-MEM-DT. Sobre el particular, Osinergmin ha cursado los Oficios Nos. 242 y 261-2017-OS-PRES al MEM, solicitando se le informe sobre la respuesta a lo solicitado por el ex Concesionario.

¹¹ Esto fue comunicado por el ex-Concesionario en su carta N° 0033-2017-GSP-OSINERGMIN-DT.

¹² Sobre el particular, Osinergmin cursó al MEM los oficios N° 278-2017-OS-PRES, 106-2017-OS-GG, 318-2017-OS-PRES, 371-2017-OS-PRES y 144-2017-OS-GG y 301-2017-OS-DSGN, requiriéndose la adopción de las acciones correspondientes.





HECHOS QUE IMPACTARON EL DESARROLLO DEL SERVICIO

Adenda al contrato del Administrador

- Debido a la falta de acuerdo entre el ex-Concesionario y el MEM, el objeto del servicio (inventario y recepción de los bienes de la Concesión) no se producía, por lo cual, el 07.08.2017, mediante Oficio N°1162-2017-MEM/DGH, la DGH señaló que "a efectos de garantizar la ejecución plena" del Contrato del Servicio del Administrador, Osinergmin acuerde con el Administrador "la Suspensión del referido Contrato, hasta que se suscriba el Acta de Acuerdo con el Ex Concesionario GSP"13
- El 15.08.2017, mediante Carta N° 038-2017-ETSA/ADMIN¹⁴, el Administrador manifestó su disconformidad respecto a la suspensión de su Contrato y manifestó lo siguiente:
 - Que, en cumplimiento del Contrato ha desplegado trabajadores, puestos de vigilancia, maquinaria, etc. Lo cual le ha generado una fuerte carga económica.
 - Que ha realizado una gran inversión, por lo cual solicitan que se otorgue la conformidad a sus entregables y se efectúen los pagos correspondientes para no afectar financieramente el Contrato.
- El 07.09.2017, mediante Carta N° 0051-2017-ETSA/ADMIN, el Administrador remite una propuesta de adenda al contrato remitida por el Administrador, en función a la comunicación del MEM N° 1270-2017-MEM/DGH.¹⁵
- El 05.10.2017, mediante Oficio N° 171-2017-MEM/VME, el MEM comunica, entre otros que: "considera oportuno se revise y analice la posibilidad de pactar la suspensión del contrato hasta la entrega de los bienes por parte del ex concesionario".
- Sobre esta situación, Osinergmin emitió, entre otros, los siguientes Oficios dirigidos al MEM: 387-2017-OS-PRES, 448-2017-OS-PRES, 485-2017-OS-PRES, 187-2017-OS-GG, 549-2017-OS-PRES, 406-2017-OS-DSGN. El asunto de estos Oficios se expone en el Anexo de este documento.

• Acta de Acuerdo entre el ex-Concesionario y la DGH:

- Luego de diversas idas y contramarchas, el 11.10.2017 se firmó el "Acta de Acuerdo para la Entrega en calidad de Posesión de los Bienes" (Acta) entre el ex-Concesionario y el MEM para viabilizar la entrega de los Bienes al Administrador en pos del cumplimiento del objeto del Decreto de Urgencia Nº 001-2017.
- Cabe indicar que ni el Administrador ni Osinergmin participaron de las negociaciones para la firma del Acta, ni fue suscriptor de la misma.
- Respecto a la entrega de los bienes, el Acta mencionada establece lo siguiente:
 - i. GSP entregará al MEM, en posesión, los bienes.
 - El MEM recibirá, en calidad de posesión para custodia y conservación, los bienes a través del Administrador, a fin de que se consideren en el proceso de inversión privada a cargo de Proinversión.
 - iii. En el plazo máximo de 7 (siete) días calendario de suscrita el Acta, GSP y el Administrador acordarán un cronograma detallado de entrega de los bienes, el cual no podrá exceder 45 días calendario.
 - iv. GSP entregará al MEM los estudios de ingeniería del proyecto.
 - v. GSP autoriza al MEM a emplear los estudios de ingeniería indicados en (iv) sin costo alguno para los fines previstos en (ii).
 - vi. A partir de la recepción de los bienes, el MEM, a través del Administrador, asumirá la posesión, la custodia, el mantenimiento ordinario y la contratación de seguros, asumiendo los costos que ello implique en su calidad de poseedor".

El Acta está incluida entre los Anexos de este documento.

- El 23.10.2017, mediante Carta N° 067-2017-ETSA/ADMIN, el Administrador indicó que no acepta una reducción en los montos contractuales debido a que: "El Estado optó por el sistema de suma alzada para el Servicio de Administración, y que el Contrato no ha contemplado la posibilidad de valorizar partidas o subpartidas por avance."
- El 24.10.2017, mediante Carta N° 069-2017-ETSA/ADMIN, ETSA remitió un borrador de la adenda al Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017.
- El 27.10.2017, mediante Oficio N° 217-2017-OS-GG, se remitió a la DGH, para aprobación, la propuesta de Adenda al Contrato del Administrador, la cual fue aprobada el 07.11.2017, mediante Oficio N°1623-2017-MEM/DGH.
- El 07.11.2017 se firmó la Primera Adenda del Contrato con el Administrador, la cual modifica el plazo para la presentación de los entregables (el cual se retrasó por la falta de acuerdo entre el



HECHOS QUE IMPACTARON EL DESARROLLO DEL SERVICIO

Actividades del Administrador antes de iniciar las actividades de Inventario

- La actividad más crítica era el transporte al área de Ticumpinía (área 1), donde el Administrador debió desembarcar 36 equipos en la zona de Camisea (frente a Malvinas), puesto que el desembarco en Ticumpinía estaba sujeto a que el MEM realice las coordinaciones pertinentes con el ex-Concesionario.
- Entre las actividades realizadas por el Administrador, antes de iniciar el inventario y recepción de los Bienes de la Concesión se encuentran las siguiente:
 - Inicio del levantamiento aerofotogramétrico en la zona correspondiente al Tramo A1 del Proyecto GSP.
 - Inspecciones de accesos.
 - Coordinaciones para permisos.
 - Verificación de temas de seguridad con su personal.
 - Elaboración de procedimientos.
 - Reuniones con interesados de las áreas en las cuales se realizará el servicio.

Retraso en los pagos al Administrador

- Aunque el ex-Concesionario no permitía iniciar las actividades de inventario y recepción, el Administrador debía correr con los costos de: instalación en campo, personal, alquileres de equipos y maquinaria, etc. Los cuales debían realizarse, en cumplimiento de las Bases.
- Debido a la falta de un acuerdo entre la DGH y el ex-Concesionario, el Administrador no podía cumplir con la presentación completa de los entregables que requerían la participación del ex-Concesionario y por ende no cumplían con lo señalado en el contrato. Esta situación era un riesgo para la continuidad del servicio.
- La situación descrita sólo se pudo remediar después de la firma del Acta de Acuerdo entre el ex-Concesionario y la DGH, así como la firma de la Adenda al contrato del Administrador, celebrada el 07.11.2017.

¹³ Esta solicitud fue transmitida por Osinergmin al Administrador mediante Oficio N° 336-2017-OS-DSGN.

¹⁴ El contenido de esta carta fue comunicado al MEM mediante Oficio N° 485-2017-OS-PRES.

¹⁵ Esta comunicación fue remitida al MEM mediante Oficio N° 187-2017-OS-GG. En el Oficio N° 1270-2017-MEM/DGH, la DGH sugiere que Osinergmin "realice las acciones necesarias a fin de conciliar los plazos establecidos en el contrato suscrito con el Administrador y la actual situación del proceso de transferencia [de los Bienes de la Concesión del Proyecto GSP]"





6.2. Inventario y Recepción de los Bienes de la Concesión

El retraso descrito en el ítem anterior, también impacto en la actividad de inventario y recepción. A continuación, se exponen algunos hechos que impactaron estas actividades:

	INVENTAR	RIO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES									
Cronograma de Inventario y Recepción	En cumplimiento a lo dispuesto en el Acta, el Administrador y el ex-Concesionario (G coordinaron la elaboración de un cronograma para el inventario y recepción de los bienes, el c fue aceptado por GSP el 19.10.2017, mediante Carta N° 0003-2017-GSP-ETSA-DT.										
	El Cronograma establecía l	El Cronograma establecía lo siguiente:									
	- Fecha de Finalización	 Fecha de inicio: 19.10.2017. Fecha de Finalización: 02.12.2017. Duración: 45 días calendario. 									
Recepción de los bienes	 La recepción de los Bienes se realizó según lo siguiente: El 17.11.2017 se firmó el Acta de Recepción Parcial N° A7-01, entre el Ex-concesionario GSP y Administrador, respecto al acervo documentario físico y digital. El 29.11.2017, se firmaron Actas correspondientes a acopios del KP 4 y KP 6. 										
		e firmaron Actas correspondiente a las áreas 1, 2, 3, 4 y 5.									
		asificados por área son expuestos más adelante.									
Bienes no recibidos		así como de lo manifestado por el Administrador, se ha encontrado que									
	Bien no recibido	Causa									
	Maquinaria y equipos de la Estación de Ticumpinía.	El Administrador manifestó que no fueron recibidos por: 16 i) no contar con las garantías exigidas ii) el registro del último mantenimiento, y iii) el cronograma de mantenimiento de los equipos.									
	El tramo del KP 0 al 40 del Derecho de Vía, en el cual había ductos de GN y LGN.	El Administrador manifestó que Los bienes entre el KP 6 y el KP 20 "no fueron entregados formalmente por el Ex - Concesionario, al no firmar las Actas de Recepción Parciales correspondientes, condicionando su firma, a la aceptación de la recepción por parte del Administrador de la Estación de Compresión". ¹⁷									
	Acopio de Tubería en Matarani (TISUR)	Respecto a este acopio, la empresa MIQ Logistics (MIQ) comunicó mediante Cartas Notariales del 14.09.2017 y el 02.12.2017 que el ex-Concesionario le adeuda un monto de US\$ 3,908,557.37, por lo cual ejercerá su derecho de retención sobre 17377 tuberías hasta la completa cancelación de la deuda que la empresa CCDS mantiene con MIQ.									
	Acopio de tubería y equipos en Callao (RANSA) El personal de Ransa no permitió el ingreso a derecho de retención de los bienes bajo Concesionario cancele la deuda pendiente po bienes. 18										
	Administrador que "deberá [plazo dispuesto en el Acta] continuar con las obligaci suscrito con el Osinergmin.' Asimismo, mediante Ofic	icar que mediante Oficio N° 1732-2017-MEM/DGH, la DGH comunica al cumplir con recepcionar los bienes del proyecto hasta el vencimiento del l, es decir hasta el 02 de diciembre del 2017, debiendo luego su empresa ones previstas en el Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, '. cio N° 078-2018-MEM/DGH del 16.01.2018, la DGH comunica al ay acta firmada, no hay entrega ni recepción de bien alguno".									
Etapa de custodia	La etapa de custodia de lo	os bienes de la Concesión del Proyecto GSP inició al día siguiente de oción Parcial, es decir, el 03.12.2017.									

 $^{^{16}}$ EI requerimiento que los equipos cuenten con los 3 ítems listados fue precisado por el MEM mediante Oficio N $^{\circ}$ 1734-2017-MEM/DGH del 01.02.2017.

GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE ENERGÍA División de Supervisión de Gas Natural

¹⁷ Esto fue indicado en el Informe de Código ADMGSP A7 INF 01, remitido a Osinergmin mediante carta N° ADMGSP A7 CAR 0144, del

 $^{^{18}\} Esto, según lo \ comunicado\ por\ el\ ex-Concesionario\ al\ Administrador\ mediante\ Carta\ N^\circ\ 0062-2017-GSP-MEM-DT\ del\ 06.12.2017.$





6.3. Relación de Bienes inventariados

De lo indicado por el Administrador en su Informe Mensual, los resultados de la Recepción e Inventario fueron los siguientes:

a) Área 1 (Kp 6 al 40)

- ✓ No se recibieron obras en el Derecho de Vía.
- ✓ La recepción de Acopios fue según lo siguiente:

ACOPIO N°	RECEPCIÓN [C/U]	Km	Cantidad [C/U]
KP 30	0	0.00	0
KP 25	0	0.00	0
KP 24	0	0.00	0
KP 22	0	0.00	0
KP 20	0	0.00	0
KP 10	0	0.00	0
KP 6	1	5.40	450
TOTALES	1	5.40	450

Fuente: Informe Mensual del Administrador.

b) Área 2 (KP 61 al 115)

✓ Recepción de obras en el Derecho de Vía.

		ÁREA 2 (KP 61 - KP 115)											
FACES DE CONSTRUCCIÓN	Segmento 2 - TRAMO B (KP 40.60 - KP 78.52)								Segmento 3 - TRAMO A1 (KP 78.52 - KP 115)				
FASES DE CONSTRUCCIÓN		GASO	DUCTO 32"				POLIDUCTO 24"			G.	ASODUCTO 32" RECEPCIÓN [Km] CANTI 21.77		
	Km*	Ubicación	RECEPCIÓN [Km]	CANTIDAD [C/U]	Km*	Ubicación	RECEPCIÓN [Km]	CANTIDAD [C/U]	Km*	Ubicación	RECEPCIÓN [Km]	CANTIDAD [C/U]	
Apertura de pista	14.67	KP61 - KP77	14.85		14.67	KP61 - KP77	14.85		23.16 KP77 - KP101 KP111 - KP115 21.77				
Desfile de tubos	5.65	KP65 - KP67 KP72 - KP77+300	0.28	23	5.77	KP65 - KP67 KP72 - KP76	0.17	14	11.54	KP77 - KP77+600 KP85 - KP99 KP98 - KP100	1.34	112	
Soldadura de juntas	5.29	KP65 - KP67 KP72 - KP77+300	2.44	203	5.29	KP65 - KP67 KP72 - KP76	2.44	203	10.59	KP77 - KP77+400 KP85 - KP98	6.49	541	
Apertura de zanja	2.88	KP73 - KP77+300	0	٠	2.88	KP73 - KP76	0		4.36	KP77 - KP77+300 KP87 - KP92	0		
Bajado y tapado de tubería		KP73 - KP77+300	3.04	253	2.8	KP73 - KP76	2.94	245	3.68	KP87 - KP93	4.08	340	
* Dimensión referencial según A	nexo B	TC	OTAL GASODUCTO 32"	480		Т	OTAL POLIDUCTO 24"	463		TOTAL GASODUCTO 32" 993		993	

✓ Recepción de Acopios

ACOPIO N°	RECEPCIÓN [C/U]	Km	[C/U]
AL KP-077 (KITENI)	1	2.61	218
AL KP-085 (KITENI)	1	75.75	6313
AL KP-088 (KITENI)	1	6.47	539
AL KP-111 (KITENI)	1	1.88	157
ACOPIO DDV KP 68+400 AL KP 67+920 (IVOCHOTE)	1	0.93	77
ACOPIO PUENTE KORIBENI 18L-0734615 8603789	1	1.53	127
TOTALES	6 Acopios	89.16	7430

Fuente: Informe Mensual del Administrador.



c) Área 3 (KP 128 al 196)

✓ Recepción de obras en el Derecho de Vía.

		ÁREA 3 (KP 128 - KP 196)										
FASES DE CONSTRUCCIÓN		•	mento 3 15 - KP 136)			Segmento 4 (KP 136 - KP 240)			GS 21 - QUILLABAMBA (KP 00 - KP 40.354)			
PASES DE CONSTRUCCION	GASODUCTO 32"					GA	SODUCTO 32"			RAMAL SEC	UNDARIO 14"	
	Km*	Ubicación	RECEPCIÓN [Km]	CANT [C/U]	Km*	Ubicación	RECEPCIÓN [Km]	CANT [C/U]	Km*	Ubicación	RECEPCIÓN [Km]	CANT [C/U]
Apertura de pista	6.8	KP128+400 - KP135+200	6.90	٠	30.02	KP135+200 - KP166	29.85		7.90	KP01 - KP8+200	7.73	
									1.32	KP 22+550 - 23+870	1.32	
Desfile de tubos	5.8	KP129 - KP135+200	0.16	13	25.32	KP135+200 - KP162	3.95	329	3.64	KP01 - KP6	3.57	298
Soldadura de juntas	5.35	KP129 - KP135+200	0.024	2	23.72	KP135+200 - KP162	7.84	653	0.09	KP2; KP5+100	0.23	19
Apertura de zanja	5.43	KP129 - KP135+200	0	•	15.52	KP135+200 - KP153	0		0.00			-
Bajado y tapado de tubería	5.28	KP129 - KP135+200	5.55	463	14.24	KP135+200 - KP153	16.39	1366	0.00			-
* Dimensión referencial según Anex		TOTAL TUBERÍA	EN GASODUCTO 32"	478		•	TOTAL TUBERÍAS 32"	2348		TOTALT	UBERÍAS RM21 - 14"	317

✓ Recepción de Acopios

ACOPIO N°	RECEPCIÓN [C/U]	Km	Cantidad de tuberías[C/U]
AL KP-RQ-21- 006+400 (QUILLABAMBA)	1	2.85	238
AL KP-RQ-21- 006+700 (QUILLABAMBA)	1	5.86	488
AL KP-RQ-21-028 (QUILLABAMBA)	1	12.26	1022
AL KP-136 (PALMA REAL)	1	24.89	2074
AL KP-151 (QUELLOUNO)	0	0.00	0
AL KP-153 (QUELLOUNO)	0	0.00	0
AL KP-173 (QUELLOUNO)	1	11.02	918
AL KP-196 (QUEBRADA HONDA)	0	0.00	0
Acopio Acceso ACC 10 (KITENI) Coordenadas UTM E 0767130 N 8606242 HUSO 18L	1	0.41	34
TOTALES	6 Acopios	57	4774

Fuente: Informe Mensual del Administrador.

d) Área 4 (KP 128 al 196)

✓ Recepción de obras en el Derecho de Vía.

		ÁREA 4 (KP 262 - KP 315)						
FASES DE CONSTRUCCIÓN	Segmento 5 (KP 240 - KP 348.8)			GS 22 - ANTA - CUSCO (KP 00 - KP 57.388)				
FASES DE CONSTRUCCION		GASODUCTO 32"				RAMAL SE	CUNDARIO 14"	
	Km*	Ubicación	RECEPCIÓN [Km]	Cantidad [C/U]	Km*	Ubicación	RECEPCIÓN [Km]	Cantidad [C/U]
Apertura de pista	37.96	KP262 - KP265 KP270 - KP283 KP290 - KP300 KP313 - KP315	35.50	,	21.97	KPO - KP11 KP13 - KP20 KP27 - KP32	23.28	-
Desfile de tubos	14.40	KP262 - KP265 KP270 - KP280	15.50	1292	14.72	KPO-KP11 KP13-KP16	13.82	1152
Soldadura de juntas	5.19	KP272 - KP288	7.91	659	4.26	KPO-KP1 KP5-KP9	4.43	369
Apertura de zanja	0.90	KP263 - KP265	0.00	٠	1.28	KPO-KP1 KP6-KP8	0.00	0
Bajado y tapado de tubería	0.00		0.00	•	0.31	KPO-KP1	0.00	0
* Dimensión referencial según Anexo B			TOTAL TUBERÍAS 32"	1951			TOTAL RM22 14"	1521



✓ Recepción de Acopios

ACOPIO N°	RECEPCIÓN [C/U]	Km	Cantidad Tuberías [C/U]
AL KP-482 (ESPINAR)	1	5.00	417
AL KP-356 (URCOS)	1	61.05	5088
AL KP-340 (CCATCCA)	1	34.40	2867
AL KP-294 (PAMPALLACTA)	0	0.00	0
AL KP-276 (AMPARAES)	1	30.83	2569
AL KP-RC-22-026 (CALCA)	1	194.05	16171
AL KP-RC-22-010 (CALCA)	0	0.00	0
AL KP-RC-22-053 (CACHIMAYO)	1	176.13	14678
TOTALES	6 Acopios	501	41788

Fuente: Informe Mensual del Administrador.

e) Área 5

✓ Recepción de Acopios y Almacenes

ÁREA 5: Estación de Compresión / TISUR Matarani / La Joya KP 777 / RANSA Callao					
ALMACÉN / ACOPIO N°	RECEPCIÓN	Km	Cantidad [C/U]		
ESTACIÓN DE COMPRESIÓN TICUMPINIA	0	0	0		
ACOPIO KP-4 TICUMPINIA	1	8.08	673		
ALMACEN TISUR MATARANI	0	0	0		
ACOPIO KP 777 LA JOYA	1	47.9	3992		
ALMACEN RANSA CALLAO	0	0	0		
TOTALES	2	56	4665		

Fuente: Informe Mensual del Administrador.

f) Área 7

✓ Recepción de documentos digitales

CARPETA MATRIZ (ÁREA)	TOTAL DE DOCUMENTOS
Arqueología	555
Medio Ambiente	293
Asuntos Regulatorios	12,500
Ingeniería	5,357
Registros de Construcción	15,044
Suministros	7,614

✓ Recepción de documentos físicos

CARPETA MATRIZ	TOTAL DE
(ÁREA)	CAJAS
Servidumbre	78

Fuente: Informe Mensual del Administrador.

6.4. Principales temas pendientes de atención

Para el desarrollo del servicio del Administrador es necesario contemplar los siguientes aspectos:



PRINCIPALES TEMAS PENDIENTES DE ATENCIÓN

Inclusión de la contratación de los seguros de los bienes

Mediante Oficio N° 1655-2017-MEM/DGH, del 15.11.2017, la DGH solicitó a Osinergmin que realice las gestiones pertinentes con el Administrador para que éste incluya entre sus obligaciones la contratación de los seguros de los Bienes de la Concesión.

Cabe señalar que en reuniones con la DGH (inclusive la del 18.01.2018) se indicó que, a la fecha, los bienes no se encuentran asegurados.

El 18.01.2018 se consultó al Ministerio de Economía y Finanzas¹⁹ si resulta válido utilizar los recursos transferidos a Osinergmin para el pago de una Póliza de Seguro que cubra los bienes recibidos en posesión por el Administrador.

El 19.01.2018, se comunicó a la DGH²⁰, entre otros, que el pago por actividades no establecidas en el contrato requiere la precisión en la norma que autoriza la transferencia (Decreto Supremo N° 131-2017-EF), adjuntándose copia de la consulta formulada al MEF.

Reducción del Alcance del Servicio

En consideración a que no se ha recibo la totalidad de los bienes de la concesión, el alcance del servicio se ha visto reducido.

En ese sentido, la reducción del alcance del servicio contratado conllevaría a la reducción del monto contractual, lo cual requiere de una coordinación específica para lograr el mutuo acuerdo entre Osinergmin y el Administrador, y a su vez, la aprobación respectiva de la DGH.

El 28.12.2017, el Administrador presentó su propuesta de reducción del monto de su contrato: 4.2% del total del contrato.

Luego de reuniones referidas a la reducción del monto contractual, el 18.01.2017 el Administrador remitió, por medio electrónico, su propuesta de reducción actualizada: 6.27% del monto contractual, que equivale a US\$ 2,940,567.48 inc IGV.

Osinergmin ha contratado a la empresa GRAMSA con la finalidad de que evalúe la reducción del monto contractual.

Respecto a la modificación de obligaciones contractuales que no se podrían cumplir

Respecto a la modificación de obligaciones que no se podrían cumplir (Ejemplo: que las Actas de Recepción firmadas, contengan información correspondiente a la póliza de seguros; o a la suscripción de un Inventario Inicial Conciliado, considerando la negativa del ex-Concesionario a participar en la suscripción de este documento), Osinergmin y el Administrador han sostenido diversas reuniones, con la finalidad de elaborar la Adenda N° 2 del Contrato.

Sometimiento del ex-Concesionario al Procedimiento Concursal Ordinario

El 19.01.2018 se remitió el Oficio N° 5-2018-OS-GG a INDECOPI, referido a la publicación efectuada por la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI, mediante la cual se da a conocer el sometimiento del ex-Concesionario al Procedimiento Concursal Ordinario en el Expediente N° 04-2017/CCO-INDECOPI. Al respecto, se comunicó que la empresa Estudios Técnicos S.A.S viene desempeñando la función de Administrador de los bienes de la concesión del Proyecto GSP, con la finalidad de que los acreedores tengan conocimiento de la existencia del Decreto de Urgencia N° 001-2017.

Riesgo de conflictos sociales

Se debe considerar el riesgo de conflictos sociales, debiendo considerarse los siguientes factores:

- Deudas por servidumbre (a la mayoría de interesados se les ha pagado una fracción del monto de las servidumbres (80%), el total está pendiente hasta la conclusión de la construcción).
- Deudas en Acopios (se adeudarían pagos de varios meses).
- Expectativas de las comunidades (reinicio del proyecto, realización de los pagos pendientes, solución de las afectaciones ambientales, oportunidades de trabajo).

¹⁹ Oficio N° GSE-2-2018.

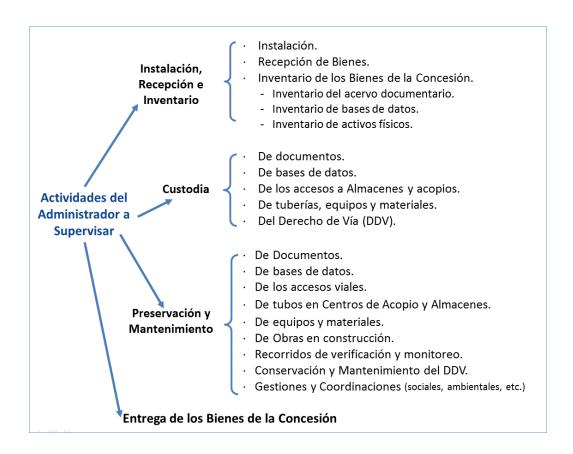
²⁰ Oficio N° 4-2018-OS-GG.



7. SUPERVISIÓN DEL ADMINISTRADOR

7.1. Actividades supervisadas por Osinergmin

En el siguiente diagrama se muestran las actividades a supervisar para cada etapa del servicio del Administrador:



Para la supervisión del Administrador de los Bienes de la Concesión, se ha formado un equipo de supervisión, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2017.

El equipo de especialistas que supervisa las actividades del Administrador está conformado por 9 profesionales; de los cuales, 1 se encarga de la dirección y coordinación, 4 se encargan de la parte técnica, 1 del aspecto geotécnico, 1 del aspecto legal, 1 del aspecto operacional del contrato y 1 del aspecto tecnológico/documentario.

Los especialistas reportan las actividades de supervisión realizadas en campo mediante el uso de la tecnología móvil.

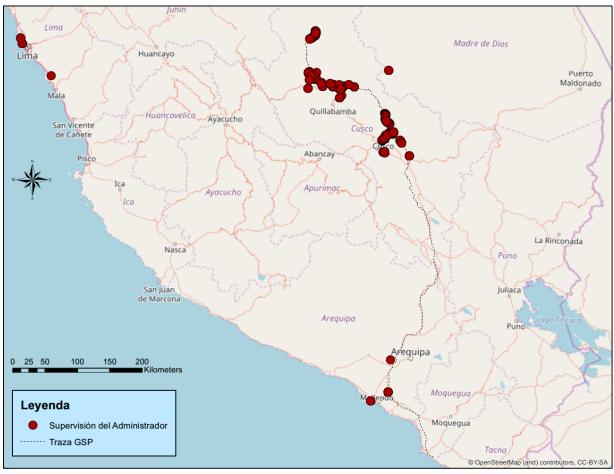
Asimismo, los Reportes Diarios de los especialistas contienen información georreferenciada, la cual es almacenada en una base de datos geográfica con la finalidad de tener trazabilidad de las actividades de supervisión realizadas, así como una mejor distribución de la supervisión en campo.

Desde el inicio del Servicio, los especialistas han estado presentes en todas las etapas llevadas a cabo y en las áreas del servicio clasificadas por el Administrador, supervisando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



7.2. Supervisión de campo

La distribución de la supervisión de Osinergmin de las actividades de inventario, recepción y custodia es mostrada en el siguiente gráfico:



Elaboración Propia

El gráfico incluye la supervisión a las instalaciones de Lima-Callao (almacenes y acervo documentario), Matarani y La Joya (acopios).

Los lugares supervisados, así como las fechas de ejecución de la supervisión, son los siguientes:

N°	ETAPA SUPERVISADA	ÁREA / ACTIVIDAD	INICIO	FIN
1		Sobrevuelo del ducto de PGSP (geotecnia)	03/07/2017	05/07/2017
2	Instalación / Actividades previas para el inicio del Inventario y Recepción	Sobrevuelo proyecto GSP (técnico)	04/07/2017	04/07/2017
3		Sup. Levantamiento aerofotogramétrico	20/07/2017	20/07/2017
4		Supervisión de Equipos/Personal	28/08/2017	31/08/2017
5		Supervisión de Equipos/Personal	12/09/2017	14/09/2017
6		Supervisión de Equipos/Personal	19/09/2017	22/09/2017



N°	ETAPA SUPERVISADA	ÁREA / ACTIVIDAD	INICIO	FIN
7		Supervisión de Equipos/Personal	26/09/2017	26/09/2017
8		Supervisión de Equipos/Personal	10/10/2017	12/10/2017
9		AREA 7 - LIMA	19/10/2017	19/10/2017
10	_	AREA 7 - LIMA	23/10/2017	23/10/2017
11	_	AREA 1 - TICUMPINÍA	23/10/2017	13/11/2017
12		AREA 4 - CALCA	30/10/2017	04/11/2017
13		AREA 7 - LIMA	30/10/2017	31/10/2017
14		AREA 2 - IVOCHOTE	30/10/2017	05/11/2017
15		AREA 3 - PALMA REAL	30/10/2017	05/11/2017
16		AREA 4 - CALCA	06/11/2017	07/11/2017
17		AREA 2 - IVOCHOTE	07/11/2017	11/11/2017
18	Inventario y	AREA 3 - PALMA REAL	07/11/2017	12/11/2017
19	Recepción	AREA 1 - TICUMPINÍA	10/11/2017	02/12/2017
20		AREA 4 - CALCA	12/11/2017	17/11/2017
21		AREA 2 - IVOCHOTE	13/11/2017	17/11/2017
22	_	AREA 3 - PALMA REAL	13/11/2017	17/11/2017
23		AREA 2 - IVOCHOTE	20/11/2017	24/11/2017
24		AREA 3 - PALMA REAL	20/11/2017	24/11/2017
25		AREA 4 - CALCA	20/11/2017	24/11/2017
26		AREA 5 - MATARANI	23/11/2017	29/11/2017
27	_	AREA 5 - CALLAO	27/11/2017	28/11/2017
28		AREA 2 - IVOCHOTE	27/11/2017	01/12/2017
29		AREA 2 - IVOCHOTE	04/12/2017	07/12/2017
30		AREA 2 - IVOCHOTE	04/12/2017	07/12/2017
31	Custodia, Preservación y Mantenimiento	AREA 4 - CALCA	11/12/2017	15/12/2017
32		AREA 2 - AREA 3 - AREA 4	11/12/2017	20/12/2017
33		AREA 3 - PALMA REAL	08/01/2018	12/01/2018
34		AREA 4 - CALCA	08/01/2018	12/01/2018

7.3. Otras instituciones presentes en las actividades supervisadas por Osinergmin

Aparte de la supervisión de Osinergmin, también han visitado las instalaciones del Proyecto GSP las siguientes instituciones:

MEM Los representantes del MEM, tanto de la DGH como de la Oficina de Gestión

Social, están visitando las instalaciones en las cuales se encuentran los bienes

de la concesión del Proyecto GSP.

Contraloría También han visitado las instalaciones del Proyecto GSP personal de la

Contraloría General de la República, quienes han ingresado conjuntamente

con el personal de Osinergmin entre el 04 y 07.12.2017.



7.4. Comunicaciones emitidas por Osinergmin

En el periodo reportado en este Informe se ha remitido comunicaciones a las siguientes empresas e instituciones:

- a) Estudios Técnicos S.A., Administrador de los Bienes de la Concesión del Proyecto GSP (Administrador).
- b) Ministerio de Energía y Minas Dirección General de Hidrocarburos (MEM-DGH).
- c) Gasoducto Sur Peruano S.A. (ex-Concesionario).
- d) Repsol Exploración Perú (Repsol).
- e) Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).
- f) Grupo de Control de Inversiones GSP, Contraloría General de la República (Contraloría).
- g) Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
- h) Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios (Fiscalía).
- i) Congresista Rosa Bartra Barriga.
- j) Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).
- k) Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).
- I) Empresa fiduciaria del fideicomiso de servidumbres, Fiduciaria S.A. (Fiduciaria).
- m) Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- n) Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI)
- o) Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (Proinversión)

Las comunicaciones remitidas por Osinergmin son expuestas como un anexo de este Informe.



7.5. Reuniones realizadas

En el periodo reportado el equipo responsable de la supervisión de las actividades del Administrador ha realizado las siguientes reuniones:

REUNIONES REALIZADAS RELACIONADAS AL SERVICIO DEL ADMINISTRADOR				
N°	Fecha	Asunto	Participantes	
1.	16/06/2017	Se realizó la reunión de inicio (kickoff meeting) del Servicio de administración de los bienes de la concesión. En esta reunión el Administrador presentó a los principales miembros de su equipo y expuso su plan de trabajo para los primeros 30 días del Servicio. Estuvieron presentes por parte de la DGH los señores Javier Gonzales, Eduardo Ortiz y Mario Sandoval; por parte de Osinergmin asistieron los ingenieros Carlos Barreda, Julio Salvador, Fidel Amésquita, José Hidalgo y José Unzueta, entre otros.	DGH Administrador Osinergmin	
2.	19/06/2017	Reunión de coordinación con el Administrador de los Bienes de la Concesión del Proyecto GSP, cabe indicar que a esta reunión también estuvieron convocados los representantes de la Dirección General de Hidrocarburos del MEM (DGH), quienes no asistieron.	Administrador Osinergmin	
		Copia del Acta de la Reunión fue remitida mediante Oficio N° 268-2017-OS-DSGN.	Administrador	
		Participación de la inducción para la recepción del acervo documentario del Proyecto GSP realizada por ETSA en sus oficinas del Callao.	Osinergmin	
3.	22/06/2017	En esta reunión no participaron ni la DGH ni el ex-Concesionario.		
		Este hecho se comunicó al MEM mediante Oficio N° 363-2017-OS-PRES		
4.	22/06/2017	Reunión de coordinación con el Administrador referida a los formatos del Servicio de Administración de los Bienes de la Concesión del Proyecto GSP.	Administrador Osinergmin	
	23/06/2017	Participación de las actividades programadas para el inicio de la recepción del acervo documentario del Proyecto GSP, por parte del Administrador, en las instalaciones del Ex-Concesionario.	DGH Ex- Concesionario	
5.		Estuvieron presentes, por parte de la DGH, los señores Eduardo Ortiz, Mario Sandoval y Estefanía del Solar. Por parte de Osinergmin asistieron los ingenieros José Hidalgo y José Unzueta. Por parte del ex-concesionario estuvieron presentes los señores: Pedro Calmell, Luis Balvin, Manuel Carrillo, Pablo Cueto, Gorka Gómez, José Luis Soria y Karina Agüero. Por parte del Administrador asistieron: Oscar Delgado, Edinson Andrade y Pamela Carbajal.	Administrador Osinergmin	
		Esta actividad contó con la presencia del Dr. Fermín Rosales, Notario Público, quien levantó un Acta de Constatación Notarial en la que se deja constancia que no se pudo iniciar la actividad de recepción del acervo documentario, debido a que la negativa del ex Concesionario, cuyos representantes indicaron que se encontraba pendiente la consecución de un acuerdo entre el MEM y el ex-concesionario.		
		El Acta presentada por el Notario fue trasladada el 03.07.2017 al MEM con oficio N° 363-2017-OS-PRES.		
		Participación de la inducción para la recepción de los bienes de la concesión del Proyecto GSP en el área 05 (almacenes de RANSA-Callao) realizada por el Administrador en sus oficinas del Callao.	DGHAdministradorOsinergmin	
6.	28/06/2017	Estuvieron presentes, por parte de la DGH, el Ing. Eduardo Ortiz. Por parte de Osinergmin asistieron los ingenieros José Unzueta y Roger López. No hubo participación del ex Concesionario.		
		Este hecho se comunicó al MEM el 06.07.2017, mediante Oficio N° 371-2017-OS-PRES.		
		Participación de las actividades programadas para la recepción de los bienes de la concesión, en el almacén de RANSA-Callao. En este acto estuvieron presentes, por parte de la DGH, el lng. Eduardo Ortiz; por parte de Osinergmin asistieron los ingenieros José Unzueta y José Robles.	DGHAdministradorOsinergmin	
7.	03/07/2017	Cabe indicar que no se pudo llevar a cabo la recepción programada, debido a que el personal de RANSA manifestó que no contaba con la autorización por parte del Exconcesionario para realizar dicha acción.		
		Copia del acta levantada se remitió al MEM mediante OFICIO N° 371-2017-OS-PRES, para la adopción de las acciones correspondientes.		





	REUNIONES REALIZADAS RELACIONADAS AL SERVICIO DEL ADMINISTRADOR				
N°	Fecha	Asunto	Participantes		
		Participación de la inducción para la recepción e inventario de los bienes de la concesión del Proyecto GSP en Calca, Kiteni/Ivochote y Palma Real, realizada por ETSA en sus oficinas de Cusco. En este acto estuvieron presentes, entre otros, por parte de la DGH, el Ing. Mario Sandoval y por parte de Osinergmin el ingeniero Henrry Chuchullo.	DGH Administrador Osinergmin		
8.	03/07/2017	Esta actividad contó con la presencia del Dr. Orlando Pacheco, Notario Público, quien levantó el Acta de Constatación Notarial respectiva, dejando constancia que no asistieron a la inducción representantes del ex-concesionario.			
		El Acta presentada por el Notario se trasladó al MEM mediante Oficio N° 371-2017-OS- PRES. En este oficio se sugiere al MEM la evaluación del inicio de las acciones legales que pudieran corresponder, de ser el caso.			
9.	06/07/2017	Reunión en las oficinas de Osinergmin con los representantes del Administrador referida, entre otros, a las amenazas y problemas del servicio.	Administrador Osinergmin		
10.	14/07/2017	Reunión en las oficinas de Osinergmin con los representantes del Administrador referida, entre otros, a las amenazas y problemas del servicio.	Osinergmin Administrador		
		Reunión con la empresa Enagas, accionistas de Gasoducto Sur Peruano.	Osinergmin		
11.	31/08/2017	En esta reunión participaron, por Enagas, los señores José Antonio de las Heras y Luis Felipe Gonzales.	Enagás		
12	15/00/2017	Reunión en las oficinas del MEM con la viceministra de Energía, Ángela Grossheim Barrientos, respecto al servicio del Administrador.	Osinergmin MEM		
12.	15/09/2017	En esta reunión participaron, por parte de Osinergmin el Dr. Daniel Schmerler y el Ing. Julio Salvador,			
		Reunión en Osinergmin referida a la suspensión del Contrato, según lo comunicado por el MEM mediante Oficio N° 1162-2017-MEM/DGH, recibido el 07.08.2017.	• Osinergmin • Administrador		
13.	10/08/2017	El Oficio mencionado señala que "a efectos de garantizar la ejecución plena" del Contrato del Servicio del Administrador, Osinergmin acuerde con el Administrador "la Suspensión del referido Contrato, hasta que se suscriba el Acta de Acuerdo para la entrega de los Bienes de la Concesión u otro documento que viabilice la transferencia de dichos bienes a la empresa Estudios Técnicos S.A.S."			
		En esta reunión el Administrador manifestó que, debido a que los costos de suspender el servicio serían mayores a su continuación, no se inclinaría por la suspensión del servicio; por lo que responderá el oficio en ese sentido.			
14.	23/08/2017	Reunión en Osinergmin referida al estado de la ejecución del Servicio de Administración.	OsinergminAdministrador		
15.	24/08/2017	Reunión en el MEM referida a la posibilidad de una adenda al Contrato del Administrador, con la finalidad de continuar el servicio y no perjudicar los intereses del Estado.	• Osinergmin • MEM		
16.	18/09/2017	Reunión con la empresa General Electric (GE) referida a los turbocompresores del Proyecto GSP, en esta reunión se mencionó que existe un convenio entre el ex-Concesionario y GE para realizar un mantenimiento de tipo B a mediados de octubre de este año.	OsinergminAdministradorGeneralElectric		
17.	26/09/2017	Reunión referida a las observaciones pendientes de subsanación respecto al entregable "Levantamiento Aerofotogramétrico".	Osinergmin		
		Asimismo, se trató aspectos relacionados a la posible entrega de los bienes por parte del ex-Concesionario.	Administrador		
18.	04/10/2017	Reunión referida a la situación del Servicio, respecto a la Adenda del Servicio de Administración.	OsinergminAdministrador		
19.	06/10/2017	Reunión referida a lo comunicado por MEM mediante Oficio N° 171-2017-MEM/VME, respecto a la adenda del contrato de Administración.	• Osinergmin • Administrador		
20.	11/10/2017	Reunión referida a la firma del Acta de Acuerdo entre la DGH y el ex-Concesionario (GSP). Esta reunión se realizó en las instalaciones del MEM, participaron como invitados	• Firmantes: • MEM/DGH • GSP		
		representantes de Osinergmin y del Administrador.	Invitados: Osinergmin Administrador		



	REUNIONES REALIZADAS RELACIONADAS AL SERVICIO DEL ADMINISTRADOR				
N°	Fecha	Asunto	Participantes		
21.	12/10/2017	Reunión referida a la coordinación para la entrega de los bienes de la concesión del Proyecto GSP por parte del ex-Concesionario. Esta reunión se realizó en las instalaciones de Osinergmin, participaron representantes del Administrador, el MEM, el ex-Concesionario y Osinergmin.	Osinergmin Administrador MEM/DGH GSP		
22.	16/10/2017	Reunión referida al Cronograma para la entrega en calidad de posesión de los Bienes de la concesión. Esta reunión se realizó en las instalaciones de Osinergmin, participaron como invitados representantes de Osinergmin, de la Dirección General de Hidrocarburos (DGH), del exconcesionario (GSP) y del Administrador.	MEM/DGHGSPOsinergminAdministrador		
23.	19/10/2017	Inicio de la Recepción de los bienes de la concesión, específicamente del acervo documentario del Proyecto GSP. Esta reunión se realizó en las instalaciones del ex-Concesionario.	MEM/DGHGSPOsinergminAdministrador		
24.	23/10/2017	Reunión de coordinación referida a la adenda del Servicio de Administración. Esta reunión se dio a raíz de la Carta N° 068-2017-ETSA/ADMIN presentada por el Administrador.	Osinergmin Administrador		
25.	03/11/2017	 Reunión de coordinación entre el MEM (DGH/Oficina de Gestión Social), Osinergmin y el Administrador, realizada a solicitud de Osinergmin mediante Carta N° 444-2017-OS-DSGN. En la reunión se abordaron los siguientes temas: Entrega de Listado de Compromisos: Respecto a que el Administrador no recibe hasta la fecha el listado de compromisos sociales u otros asumidos por el ex-Concesionario, el MEM manifestó que requerirá dicho listado al ex-Concesionario, asimismo se indicó que presentará al Administrador a las Comunidades y gobiernos locales de las áreas de influencia del Proyecto GSP, para que conozcan el alcance de su servicio. Adenda del Servicio del Administrador: El MEM manifestó que se aprobaría la propuesta de Adenda al Contrato del Administrador, según lo remitido por Osinergmin mediante Oficio N° 603-2017-OS-PRES. Pago de seguros: El MEM indicó que en los próximos días remitirá a Osinergmin una propuesta de lineamientos para elaborar una nueva adenda al Contrato del Administrador, en la cual se incluiría, como parte de la actividad de custodia, que el Administrador realice la contratación y el pago de los seguros de los bienes. Plazo de seguros: En función a lo anterior, el MEM conminará al ex-Concesionario para que los seguros de los bienes estén vigentes hasta el mes de diciembre 2017. 	MEM (DGH / OGS) Osinergmin Administrador		
26.	17/11/2017	Reunión entre el Administrador y el ex concesionario en la cual se firmó el Acta de Recepción del acervo documentario, en las oficinas de ex concesionario.	AdministradorEx- ConcesionarioAdministrador		
27.	17/11/2017	Reunión semanal entre ETSA, DGH y Osinergmin para coordinar temas relativos a la recepción de los bienes de la Concesión.	DGH Osinergmin		
28.	20/11/2017	Reunión de coordinación entre el Administrador y Osinergmin sobre temas referidos al desarrollo del Servicio.	Administrador Osinergmin		
29.	27/11/2017	Reunión de coordinación entre el Administrador y Osinergmin sobre temas referidos al desarrollo del Servicio.	Administrador Osinergmin		
30.	29/11/2017	Reunión con viceministra de Energía y Minas para tratar inconvenientes que el administrador reporta en la etapa de recepción e inventario	Viceministra DGHAdministradorOsinergmin		
31.	04/12/17	Reunión de coordinación sobre la recepción de los Bienes de la Concesión	Administrador Osinergmin		
32.	05/12/17	Reunión de coordinación respecto a recepción de Bienes y la modificación de cláusula de Contrato	AdministradorMEMOsinergmin		
33.	06/12/17	Reunión de coordinación sobre la etapa de custodia de los Bienes recibidos	Administrador Osinergmin		
34.	11/12/17	Reunión de coordinación sobre la etapa de Recepción y custodia de los Bienes de la Concesión. Coordinar adenda N° 2.	AdministradorOsinergmin		



	REUNIONES REALIZADAS RELACIONADAS AL SERVICIO DEL ADMINISTRADOR				
N°	Fecha	Asunto	Participantes		
35.	15/12/2017	Sobre recepción de equipos y accesorios de la Estación de compresión de Ticumpinia.	Ex- Concesionario Osinergmin		
36.	15/12/2017	Coordinaciones referidas al Servicio de Administración.	AdministradorOsinergmin		
37.	18/12/2017	Reunión de coordinación referida al Servicio	AdministradorOsinergmin		
38.	19/12/2017	Reunión referida a una próxima Adenda del Contrato del Servicio de Administración.	AdministradorOsinergmin		
39.	27/12/2017	Reunión referida a la reducción en el Monto del Contrato celebrado con el Administrador.	Osinergmin ETSA		
40.	29/12/2017	Reunión referida al Servicio de Evaluación de la propuesta económica de reducción del monto contractual presentada por el Administrador.	Osinergmin GRAMSA		
41.	03/01/2018	Reunión referida a la solicitud del Servicio de Evaluación de la propuesta económica de reducción del monto contractual presentada por el Administrador.	• Osinergmin • GRAMSA		
42.	04/01/2018	Reunión referida a las condiciones del Servicio de Evaluación de la propuesta económica de reducción del monto contractual presentada por el Administrador.	Osinergmin GRAMSA		
43.	05/01/2018	Reunión referida a la negociación de la reducción del monto contractual del contrato con el Administrador. ETSA se llevó la contrapropuesta de Osinergmin para su evaluación y pronunciarse en el transcurso de la semana del 08 al 12/01/2018	Osinergmin Administrador		
44.	09.01.2018	Reducción del Monto Contractual	AdministradorGRAMSAOsinergmin		
45.	10.01.2018	Reducción del Monto Contractual	Administrador Osinergmin		
46.	11.01.2018	Reducción del Monto Contractual	Administrador Osinergmin		
47.	12.01.2018	Reducción del Monto Contractual	Administrador Osinergmin		
48.	15.01.2018	Reducción del Monto Contractual	• GRAMSA • Osinergmin		
49.	16.01.2018	Reducción del Monto Contractual	AdministradorGRAMSAOsinergmin		
50.	17.01.2018	Referida a la Adenda 2 del Contrato	Administrador Osinergmin		
51.	18.01.2018	Referida a que el Administrador asuma las pólizas de seguros de los bienes del Proyecto GSP y que Osinergmin gestione la contratación adicional y elabore la adenda respectiva. Osinergmin reiteró la necesidad de que se precise el D.S. 131-2017-EF para facultar el pago de seguros.	 DGH Jefe de Asesores MEM Osinergmin 		
52.	19.01.2018	Reducción del Monto Contractual	• GRAMSA • Osinergmin		



8. INFORMES DE LA CONTRALORÍA

El 06.01.2017, mediante Oficio N° 0015-2017-CG/DC, el Contralor General de la República comunicó a Osinergmin la acreditación del Grupo de Control de Inversiones del Proyecto GSP, al cual se le dio las facilidades del caso y se remitió la información solicitada de manera oportuna.

A la fecha, el Grupo de Control de Inversiones del Proyecto GSP, ha remitido los siguientes informes:

N°	N° de Informe	Conclusiones	Acciones realizadas por Osinergmin
1.	00004-2017- CG/GCIP (presentado el 25.04.2017 con Oficio N° 00714- 2017-CG/DC) PERIODO: 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2017	 "El Proyecto GSP se encuentra paralizado en su etapa de Inversión desde el 24 de enero de 2017 debido a la terminación de la concesión comunicada por el MINEM al consorcio GSP ante incumplimiento de su cierre financiero. "OSINERMIN, viene llevando a cabo el proceso de contratación de la empresa administradora, que a nombre del Estado se encargará de la custodia, mantenimiento y supervisión de los bienes de la concesión hasta que se adjudique al nuevo concesionario del proyecto; cuya fecha de adjudicación de la buena pro se ha fijado para el 28 de abril del 2017. "El MINEM ha encargado a Pro Inversión adoptar las acciones y decisiones necesarias para el nuevo proceso la licitación del proyecto de nombre "Sistema Integrado de Transporte de Gas - Zona Sur del Pais", y contrate los estudios requeridos para la realización de la formulación del Proyecto, así como se encargue de la elaboración del informe de evaluación. "El Consorcio GSP, ha señalado que el MINEM le reconozca los costos asumidos en la conservación de los bienes de la concesión desde su terminación hasta su transferencia al Estado. "En tanto el Consorcio GSP mantiene la posesión de los bienes, acarrea el riesgo del incremento de costos no definidos ni controlados. "La falta de una definición sobre el procedimiento ni cronogramas a seguir para los actos posteriores a la terminación de la concesión y la continuación del Proyecto, acarrea el riesgo que se incurra en demoras innecesarias y consiguientes costos no previstos." 	Se realizó el proceso para la contratación del Administrador, con el cual se firmó contrato el 26.05.2017.
2.	00006-2017- CG/GCIP (presentado el 07.08.2017 con Oficio N° 01232- 2017-CG/DC) PERIODO: 01 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2017	 "El Proyecto GSP se encuentra paralizado en su etapa de Inversión desde el 24 de enero de 2017 debido a la terminación de la concesión comunicada por el MINEM al consorcio GSP ante incumplimiento de su cierre financiero. "El Proyecto GSP, según último Informe de Supervisión y Fiscalización del OSINERGMIN del mes de enero 2017, no presentó adicionales, reducciones y/o modificaciones. "El Proyecto GSP respecto a su avance, al 22 de enero de 2017 mostraba un avance general promedio de 37.80%. contra un 78.16% de lo programado, encontrándose retrasado con una brecha general negativa de -40.35% "El Proyecto GSP, respecto a su costo, al 22 de enero de 2017 mostrarla un monto ejecutado preliminar ascendente US\$ 1 675 646 834,80 obtenido en base al avance real promedio de 37.80% y el monto establecido en el Contrato de Inversión. Dicho monto es referencial en el sentido que aún el MINEM no ha determinado con el Consorcio GSP el valor ejecutado real de los bienes de la concesión. "En el marco del Decreto de Urgencia N" 001-2017, el 26 de mayo de 2017 OSINERGMIN suscribió el contrato de administración de los Bienes de la Concesión del Proyecto, con la empresa Estudios Técnicos S.A.S., cuyo servicio se dio inicio el 16 de junio de 2017. "Hasta la fecha la empresa administradora no viene dando cumplimiento a sus funciones contractuales, en razón a que la empresa Gasoducto Sur Peruano no ha entregado el acervo documentarlo ni se hizo presente para el acto de recepción y entrega de los bienes, a pesar de haber sido convocado para tal fin. "No se evidencian acciones tomadas por el MINEM, en su calidad de concedente, a fin de que el ex concesionario permita a la empresa administradora contratada pueda cumplir con sus funciones, de acuerdo 	Cabe indicar que, el avance de 37.80%, es según lo indicado por el ex-Concesionario. Respecto al retraso del Servicio, Osinergmin remitió diversas comunicaciones al MEM, según lo indicado en el ítem 6.1 de este Informe.



N°	N° de Informe	Conclusiones	Acciones realizadas por Osinergmin
		al Decreto de Urgencia N° 001-2017. 7. "Está pendiente de aclaraciones o precisiones en el procedimiento y cronogramas a seguir para los actos posteriores a la terminación de la concesión y la continuación del Proyecto, sigue acarreando el riesgo ya comunicado que se incurra en demoras innecesarias y por consiguiente costos no previstos 8. "El MINEM ha encargado a Pro Inversión adoptar las acciones y decisiones necesarias para contratar los estudios requeridos para la formulación del proyecto "Sistema Integrado de Transporte de Gas - Zona Sur del País", así como que se encargue de la elaboración del informe de evaluación del mismo."	
3.	N° 00008-2017- CG/MPROY (presentado el 29.12.2017, con Oficio N° 00402- 2017-CG/GPREP) PERIODO: 01 DE JUNIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 2017	 "El Proyecto GSP, continúa paralizado en su etapa de Inversión desde el 24 de enero de 2017 debido a la terminación de la concesión comunicada por el MINEM al consorcio GSP ante incumplimiento de su cierre financiero. "El avance del Proyecto al término de la concesión, alcanzó un 37.81% contra lo programado de 78.18%. "Respecto a la custodia de los bienes de la concesión, el 11 de octubre de 2017 se suscribió el Acta de Acuerdo para la entrega al Estado de los Bienes de la Concesión, entre la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM y los socios integrantes del Consorcio GSP; sin embargo, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Acuerdo para la entrega al Estado de los Bienes de la Concesión las partes reconocen que tienen posiciones distintas sobre el régimen aplicable a la terminación de la concesión de forma anticipada por lo que el riesgo respecto a la falta de una definición sobre el procedimiento y cronogramas a seguir para los actos posteriores a la terminación de la concesión y la continuación del proyecto no ha sido superado. "El Estado no ha concretado acciones necesarias para la nueva formulación y promoción del Proyecto, ahora denominado "Sistema Integrado de Transporte de Gas - Zona Sur del País", generando el riesgo de mayores costos a ser asumidos por el Estado. 	Cabe indicar que, según lo informado por el ex-Concesionario, el avance de la construcción fue de 11.03% (lo programado era de 65.30%). Se remitió a Proinversión el Oficio N° 383-2017-OS-DSGN con información del Proyecto GSP. Se supervisaron las actividades de inventario y recepción por parte del Administrador.



9. CONCLUSIONES

De las actividades de supervisión realizadas por Osinergmin, conforme al Decreto de Urgencia N° 001-2017, se puede concluir lo siguiente:

- 9.1. Osinergmin, ha dado cumplimiento a lo dispuesto a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2017, respecto al encargo de contratar un Administrador para "preservar el valor de los bienes de la concesión del proyecto 'Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano' y optimizar las acciones del Estado Peruano para una próxima transferencia de los bienes al sector privado."
 - En este sentido, el 26.05.2017, Osinergmin suscribió con la empresa Estudios Técnicos S.A.S. el Contrato N° 066-2017 de "Contratación Directa del Administrador en el Marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017". Esta empresa fue seleccionada por presentar la oferta más económica para el desarrollo del servicio.
- 9.2. Osinergmin viene cumpliendo con supervisar las actividades del Administrador relativas al servicio derivado del Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017, para lo cual ha desplegado supervisiones de campo a las diversas instalaciones del Proyecto GSP.
- 9.3. Para la supervisión, se cuenta con un equipo de 9 Especialistas de la División de Supervisión de Gas Natural de la Gerencia de Energía, que reporta las actividades de supervisión realizadas en campo mediante el uso de la tecnología móvil.

Desde el inicio del Servicio, los Especialistas han estado presentes en todas las áreas del servicio, supervisando el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Administrador:

Etapa Supervisada	N° Visitas	Periodo
Instalación / Actividades previas para el inicio del Inventario y Recepción	8	Del 16.06.2017 al 18.10.2017
Inventario y Recepción	20	Del 19.10.2017 al 02.12.2017
Custodia, Preservación y Mantenimiento	6	Del 03.12.2017 al 19.01.2018

Además de la supervisión de Osinergmin, también han visitado las instalaciones del Proyecto GSP los representantes del MEM (tanto de la DGH como de la Oficina de Gestión Social) y de la Contraloría General de la República.

9.4. El retraso en las actividades del Administrador se ha debido principalmente a la falta de un acuerdo entre el MEM y el ex- Concesionario, cuando éste último se negó a que el Administrador inicie el inventario y recepción de los Bienes de la Concesión según el cronograma inicial.

La no colaboración por parte del ex-Concesionario provocó que se postergue el inicio de las actividades de inventario y recepción de los bienes de la concesión por parte del Administrador.

El hecho mencionado, así como los problemas en la ejecución del servicio fueron comunicadas al MEM de manera oportuna, a fin de que actúe conforme a sus competencias. (Ver punto 1.2. de Anexos).



- 9.5. La firma del "Acta de Acuerdo para la Entrega en calidad de Posesión de los Bienes" entre el ex-Concesionario y el MEM fue un hito para que el servicio se destrabe y se viabilice la entrega de los Bienes al Administrador.
 - Esta Acta establece obligaciones para el Administrador, el cual no participó de las negociaciones para la firma del Acta, ni fue suscriptor de la misma.
 - A consecuencia de esta Acta, se firmó una adenda al contrato con el Administrador, aprobada por la DGH, con la finalidad de modificar la fecha de presentación de los entregables y otros asociados a la recepción de los bienes con la colaboración del ex-Concesionario.
- 9.6. Osinergmin verificó el cumplimiento del plazo dispuesto en el Acta que estableció un cronograma de 45 días calendario para completar el inventario y recepción de los bienes por parte del Administrador. Este plazo venció el 02.12.2017 y, según lo dispuesto por la DGH en su Oficio N° 1732-2017-MEM/DGH, el Administrador sólo ha recibido los bienes de la concesión hasta dicha fecha.
 - A partir del 03.12.2017 se inició la etapa de custodia y preservación de los bienes de la concesión, por parte del Administrador.
- 9.7. Debido a negativa del ex-Concesionario de firmar las Actas de Recepción en las condiciones señaladas por el MEM y deudas pendientes del ex Concesionario, el Administrador no recibió la totalidad de los bienes dispuestos en las Bases. Al respecto, el Administrador no recibió lo siguiente:
 - √ 3 Turbocompresores, accesorios y equipos de la Estación de Compresión de Ticumpinía
 - ✓ Derecho de Vía y acopios de tuberías ubicados entre el Kp 0 y el Kp 40.
 - √ Tuberías almacenadas en Matarani (empresa TISUR), por deudas pendientes.
 - ✓ Tuberías y equipos almacenados en el Callao (empresa Ransa), por deudas pendientes.
- 9.8. Hasta la fecha, de la gestión y supervisión del servicio realizado por el Administrador, se ha encontrado los siguientes temas principales pendientes de atención, los cuales deben ser incluidos en Adenda correspondiente, al más breve plazo:
 - ✓ Modificar las obligaciones contractuales que no se podrían cumplir (Ejemplo: que las Actas de Recepción firmadas, contengan información correspondiente a la póliza de seguros, considerando lo solicitado por el MEM mediante Oficio N° 1734-2017-MEM/DGH; o a la suscripción de un Inventario Inicial Conciliado, considerando la negativa del ex-Concesionario a participar en la suscripción de este documento).
 - ✓ Encargar al Administrador, si corresponde, la gestión y pago de la contratación de la póliza de seguros que cubra los Bienes de la Concesión recibidos por el Administrador. De acuerdo al Contrato, esta obligación corresponde al MEM; sin embargo, con oficio N° 1655-2017-MEM/DGH, el MEM señaló que, siendo la contratación de los seguros de los bienes una prestación complementaria a la de su custodia, resulta idóneo que el Administrador sea quien se encargue de cumplir con el pago de los seguros y que Osinergmin gestione la suscripción de la adenda correspondiente.

Cabe señalar que en reuniones con la DGH (inclusive la del 18.01.2018) se indicó que, a la fecha, los bienes no se encuentran asegurados.

El 18.01.2018, mediante Oficio N° GSE-2-2018, se consultó al MEF si resulta válido utilizar los recursos transferidos a Osinergmin, mediante Decreto Supremo N° 131-2017-EF, para el pago de una Póliza de Seguro que cubra los bienes recibidos en posesión por el



- Administrador. El 19.01.2018, mediante Oficio N° Oficio N° 4-2018-OS-GG, se comunicó a la DGH, entre otros, que el pago por actividades no establecidas en el contrato requiere la precisión en la norma que autoriza la transferencia.
- ✓ Reducción del Alcance del Servicio, considerando que el Administrador no ha recibido la totalidad de los bienes del Proyecto GSP contemplada en las Bases, lo cual conllevaría a una reducción en el monto contractual del Servicio realizado por el Administrador.²¹
- 9.9. El 19.01.2018 se remitió el Oficio N° 5-2018-OS-GG a INDECOPI, referido a la publicación efectuada por la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI, mediante la cual se da a conocer el sometimiento del ex-Concesionario al Procedimiento Concursal Ordinario en el Expediente N° 04-2017/CCO-INDECOPI. Al respecto, se comunicó que la empresa Estudios Técnicos S.A.S viene desempeñando la función de Administrador de los bienes de la concesión del Proyecto GSP, con la finalidad de que los acreedores tengan conocimiento de la existencia del Decreto de Urgencia N° 001-2017.
- 9.10. Al 19.01.2018, han transcurrido 218 días de iniciado el servicio del Administrador. La DSGN ha elaborado el Plan de Trabajo de la Supervisión para el año 2018 que incluye los recursos y programa de visitas de supervisión con la finalidad de seguir cumpliendo con el encargo establecido en el DU 001-2017

10. RECOMENDACIÓN

- 10.1. Coordinar con el MEM y/o con las instituciones que sean pertinentes, con la finalidad de gestionar los cambios necesarios para perfeccionar el Contrato, que permita superar los temas pendientes de atención, para asegurar una adecuada ejecución del servicio del Administrador.
- 10.2. Remitir este Informe Técnico al Consejo Directivo de Osinergmin.

«jhidalgo»	«famesquitac»		
José Hidalgo Polo	Fidel Amésquita Cubillas		
Jefe de Transporte	Gerente		
por Ductos de Gas Natural	División de Supervisión de Gas Natural		

:

²¹ Sobre este punto, el 18.01.2018, el Administrador presentó su propuesta de reducción del monto de su contrato: 6.27% del total (que equivale a US\$ 2,940,567.48 inc IGV), Osinergmin ha contratado a la empresa GRAMSA con la finalidad de que evalúe dicha propuesta.



ANEXOS



PANEL FOTOGRÁFICO







Planta de Ticumpinía. Equipos de la Estación de Compresión en hangar para realizar el mantenimiento de preservación de almacenamiento.





Muelle del campamento de Ticumpinía. Desembarque de excavadora y camioneta, equipos que llegaron desde el Campamento Camisea.



Planta de Ticumpinía. Inventario preliminar de equipos de la Estación de Compresión (hangar climatizado).





Inventario preliminar de las tuberías en el acopio del Campamento Ticumpinía.



Supervisión de la custodia del Acervo documentario encargada a empresa RICOH, por parte del Administrador.

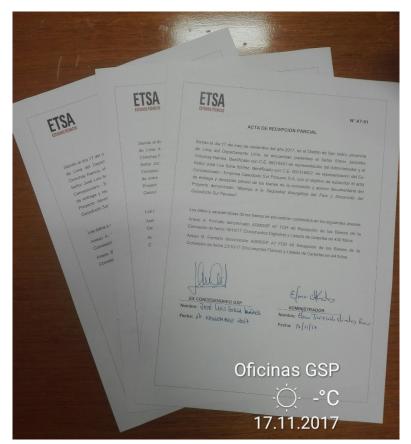


KP 129+270, supervisión del inventario de tuberías curvadas y concretadas en el Derecho de Vía.



Reunión para la firma del Acta de Recepción Parcial del acervo documentario.





Acta de recepción Parcial del acervo documentario, por triplicado.



KP 6+136 del Gasoducto Secundario Anta-Cusco. Verificación de lingada (conjunto de tubos unidos por cordones de soldadura).





KP 273+155, Personal de la contraloría, acompañado por Osinergmin, verificando las actividades de inventario realizado por el Administrador.



Acopio del KP85. Personal de la Contraloría y Osinergmin, verificando las condiciones de las tuberías.





Acopio Acchauata KP 276. Presencia de los representantes de la contraloría, el MEM y Osinergmin.



Acopio de Urcos. Verificación de la custodia.



COMUNICACIONES REALIZADAS POR OSINERGMIN

A. Comunicaciones a la empresa Estudios Técnicos S.A., Administrador de los Bienes de la Concesión del Proyecto GSP (Administrador)

N°	Fecha	N° de Documento	Asunto
1.	13/06/2017	120-2017-OS-GG	Notificación notarial del contrato N°066-2017
2.	21/06/2017	265-2017-OS-DSGN	Aclaraciones al Servicio de Administración de los Bienes de la Concesión del Proyecto GSP
3.	10/07/2017	290-2017-OS-DSGN	Observaciones al plan de servicio general
4.	10/07/2017	293-2017-OS-DSGN	Observaciones al plan de servicio mensual (1er mes)
5.	17/07/2017	302-2017-OS-DSGN	Solicitud de Precisiones al "Cronograma general de servicio" y a los "Formatos de informes y procedimientos" del servicio de Administrador de los Bienes de la Concesión del Proyecto GSP
6.	10/07/2017	281-2017-OS-DSGN	Precisiones referidas al arrendamiento de maquinaria y equipos
7.	21/07/2017	319-2017-OS-DSGN	Referido a la disponibilidad de buses y minibuses
8.	04/08/2017	329-2017-OS-DSGN	Referido a la disponibilidad de buses y minibuses
9.	09/08/2017	336-2017-OS-DSGN	Se traslada al Administrador el Oficio N° 1162-20127-MEM/DGH y se le convoca a una reunión en las oficinas de Osinergmin
10.	10/08/2017	338-2017-OS-DSGN	Se comunican al Administrador las Observaciones al Levantamiento Aerofotogramétrico (Entregable del Servicio de Administración de los Bienes de la Concesión del Proyecto GSP)
			Se requiere que el Administrador precise aspectos referidos a los procedimientos:
11.	21/08/2017	345-2017-OS-DSGN	Recepción e Inventario de los Bienes de la Concesión.
			Custodia de los Bienes de la Concesión.
12	21/08/2017	347-2017-OS-DSGN	Referido a la solicitud del Administrador de carta N° ADMGSP A7 CAR 053, respecto al cronograma de actividades del levantamiento aerofotogramétrico en las zonas faltantes.
12.	21/08/2017	347-2017-US-DSGN	Sobre este punto, se le comunicó que no resulta posible emitir el pronunciamiento solicitado, dado que actualmente se encuentran vigentes las Bases del Concurso de selección del Administrador, y por ende también los plazos establecidos para cada uno de los entregables.
13.	24/08/2017	354-2017-OS-DSGN	Se requiere al Administrador que acredite la experiencia del personal clave (27 profesionales), así como la ubicación geográfica de los equipos (194 equipos pesados y livianos).
14.	25/08/2017	356-2017-OS-DSGN	Se comunicó al Administrador que se encontró conforme la justificación técnica presentada mediante Carta N° 035-2017-ETSA/GSP, referida a la utilización de buses 4x2.
15.	14/09/2017	376-2017-OS-DSGN	Se comunica al Administrador el resultado de la supervisión de campo, respecto a los equipos que debe contar el Administrador para el Servicio y que fuera realizada entre el 28 al 31.08.2017.
16	25/09/2017 3	389-2017-OS-DSGN	Referido a la subsanación de las observaciones presentadas por el Administrador respeto al "Levantamiento Aerofotogramétrico", entregable del servicio de administración.
16.	23/09/2017	363-2017-03-D3GN	Al respecto, se comunica al Administrador la persistencia de tres observaciones al entregable indicado, sin perjuicio de las penalidades aplicables que puedan resultar pertinentes.
17.	03/10/2017	398-2017-OS-DSGN	Remisión de las observaciones a los entregables correspondientes a los 90 días de iniciado el Servicio.
18.	03/10/2017	399-2017-OS-DSGN	Remisión del escrito del Sr. Jesús Hancco Palomino dirigido a la empresa CSS (EPC del ex- Concesionario del Proyecto GSP), en el cual le solicita el pago del arrendamiento de inmuebles.
19.	06/10/2017	407-2017-OS-DSGN	Solicitud de copia del acuerdo para el uso de facilidades de la locación Malvinas, celebrado entre el Administrador y la empresa Pluspetrol Perú Corporation S.A.
20.	06/10/2017	408-2017-OS-DSGN	Remisión de una copia del oficio 171-2017-MEM/VME emitido por el Viceministerio de Energía del Ministerio de Energía y Minas, el mismo que contiene observaciones a la propuesta de adenda alcanzada por el Administrador mediante Carta N° 51-2017-ETSA/ADMIN.
21.	09/10/2017	410-2017-OS-DSGN	Respuesta a la carta N° 057-2017-ETSA/ADMIN, mediante la cual el Administrador solicita aprobación para el reemplazo de personal clave, lo cual es aprobado.
22.	09/10/2017	411-2017-OS-DSGN	Remisión de la evaluación de los perfiles del personal clave presentado por el Administrador.
23.	17/10/2017	419-2017-OS-DSGN	Se comunica al Administrador que el MEM y el ex-Concesionario suscribieron un acta de acuerdo para la entrega en calidad de posesión de los bienes (lo cual fue comunicado a Osinergmin mediante Oficio 1478-2017-MEM/DGH).
			Asimismo, se le indica que "resulta necesario determinar los alcances e implicancias del acuerdo antes referido en el servicio su representada viene prestando como Administrador"
24.	18/10/2017	423-2017-OS-DSGN	Remisión del Oficio N° 1484-2017-MEM/DGH, mediante el cual la DGH da respuesta al documento "Análisis de Riesgos por Demora en la Recepción de Bienes".
25.	24/10/2017	427-2017-OS-DSGN	Remisión de observaciones a los procedimientos de preservación y mantenimiento entregados mediante carta ADMGSP A7 CAR 052.



N°	Fecha	N° de Documento	Asunto
26.	24/10/2017	428-2017-OS-DSGN	Se comunican las observaciones a los entregables de los 120 remitidos mediante carta ADMGSP A7 CAR 079.
27.	24/10/2017	429-2017-OS-DSGN	Respuesta a la solicitud de cambio de personal clave (remitida mediante carta 060-2017-ETSA/ADMIN) indicando que resulta procedente el reemplazo solicitado.
28.	25/10/2017	430-2017-OS-DSGN	Se comunica que se visitarán las instalaciones de la empresa Ricoh del Perú S.A.C., en donde se realiza el almacenamiento y preservación del acervo documentario del Proyecto GSP
29.	26/10/2017	432-2017-OS-DSGN	Se hace de conocimiento la carta PEBRA-00-0133-SI-0022, mediante la cual SICIM (subcontratista del ex-Concesionario) informa sobre posibles acciones violentas en las comunidades de Palma Real, Echarati y Kiteni, para que se tomen las medidas cautelares respectivas.
30.	27/10/2017	439-2017-OS-DSGN	Relacionado a las comunicaciones formales con el MEM y autoridades competentes, que el Administrador deberá tener en cuenta para el cumplimiento del Servicio.
31.	31/10/2017	443-2017-OS-DSGN	Se remite comentarios al Administrador referidos a las Actas de Recepción de los Bienes de la Concesión del Proyecto GSP.
32.	10/11/2017	459-2017-OS-DSGN	Se remite original de la Adenda N° 01 al Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017 suscrita entre el OSINERGMIN y el Administrador, así como también la Resolución Directoral N° 133-2017-MEM/DGH que aprueba esta.
33.	27/11/2017	484-2017-OS-DSGN	Responde a la carta ADMGSP A7 CAR 108 indicando que de no alcanzar documentación relacionada a los equipos de la estación de compresión no les será posible recibir dichos bienes.
34.	28/11/2017	488-2017-OS-DSGN	Traslada al administrador la carta N° 01-2017/A.N. del Sr. Leonardo Lima Quispe, la cual informa que se ha depositado material excedente de tierra removida en el Derecho de vía en el tramo correspondiente a Quellouno, lo cual pone en peligro a las comunidades adyacentes.
35.	28/11/2017	490-2017-OS-DSGN	Remite el Oficio N° 1655-2017-MEM/DGH en el cual la DGH insta al OSINERGMIN a suscribir una adenda para que el administrador se encargue de la contratación de los seguros de los bienes de la concesión.
36.	01/12/2017	492-2017-OS-DSGN	Responde a la carta ADMGSP A7 CAR 105, solicitando que el Administrador remita las evaluaciones de los ingenieros supervisores de mantenimiento mecánico.
37.	01/12/2017	493-2017-OS-DSGN	Referenciado a la carta ADMGSP A7 CAR 104, específicamente al Sistema Gestor Documental, solicitando que el Administrador determine la fecha para la carga completa de la información del acervo documentario en el Sistema Gestor Documental.
38.	01/12/2017	495-2017-OS-DSGN	Responde a la carta N° 089-2017-ETSA/ADMIN, indicando que el personal propuesto para el reemplazo en el cargo de Ingeniero Residente de Obra no cumple con la experiencia mínima requerida en las bases.
39.	01/12/2017	496-2017-OS-DSGN	Responde a la carta ADMGSP A7 CAR 104, comunicando las observaciones a los entregables correspondientes al Segundo Pago, es decir, a los 150 días de iniciado el servicio.
40.	06/12/2017	499-2017-OS-DSGN	En respuesta a la carta 092-2017-ETSA/ADMIN, se indica que cualquier discrepancia en el inventario de los bienes del Proyecto debe ser resuelta por el MEM.
41.	06/12/2017	501-2017-OS-DSGN	En respuesta a la carta ADMGSP A7 ACR 110, se indica que las observaciones o discrepancias en la información y/o documentación proporcionada en el Acta de Recepción Parcial debe ser puesta en conocimiento del ex-Concesionario, con la finalidad de realizar de manera conciliada la entrega y recepción de bienes.
42.	06/12/2017	502-2017-OS-DSGN	En atención a la carta ADMGSP A7 CAR 131 menciona que la carta 007-2017-GSP-ETSA-DT indica que la información relacionada al mantenimiento de los equipos de la estación de compresión consta en el acervo documentario, y que las garantías las adjunto en la carta enviada por GSP, por lo que se otorga un plazo de 3 días para que ETSA verifique si lo indicado por el ex concesionario es correcto respecto a la información de las garantías y mantenimiento de los equipos de la estación de comprensión.
43.	07/12/2017	503-2017-OS-DSGN	Se comunica a ETSA que no se evidencia la recepción de los bienes en la zona de Ticumpinía de acuerdo a lo informado en los reportes diarios del N° 153 al N° 172. Tampoco se adjunta el acta de recepción parcial de los Bienes concernientes a la futura Planta Compresora en Ticumpinía, cuyo inventario fue reportado en los reportes diarios del N° 137 al N° 147; y que, según lo señalado por el ex concesionario en el documento b) de la referencia, su representada tiene conocimiento de los mantenimientos realizados y de los términos de las garantías, de todos los equipos de la estación de comprensión. Se solicita que informe la situación actual de los Bienes antes descritos.
44.	07/12/2017	504-2017-OS-DSGN	Se solicita a ETSA que remita un Informe sobre la recepción de los bienes del proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del Pías y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", en el cual se incluya el detalle del porcentaje de bienes recibidos en relación al Inventario Referencial que fuera establecido en el Anexo B de las Bases del Concurso para la Selección y Contratación del Administrador en el Marco del Decreto de Urgencia N° 01-2017. Se otorga plazo de 5 días calendarios
45.	11/12/2017	505-2017-OS-DSGN	Referido a la vigilancia en el Acopio KP 85.
46.	13/12/2017	511-2017-OS-DSGN	Respuesta a la solicitud de evaluación de personal clave del Servicio
47.	13/12/2017	514-2017-OS-DSGN	Se convoca a reunión el día viernes 15.12.17 para tratar sobre la recepción de equipos y accesorios de



N°	Fecha	N° de Documento	Asunto
			la Estación de Compresión de Ticumpinia.
48.	18/12/2017	528-2017-OS-DSGN	Aprobación de solicitud de personal clave del Ing. Lenin Sandino Miranda Montes como Ingeniero Supervisor de Mantenimiento Mecánico.
49.	18/12/2017	529-2017-OS-DSGN	Comunica que el alcance del Servicio de Administración "se habría visto disminuido, por lo que consideramos necesario e indispensable acordar la reducción correspondiente en el Contrato de Locación de Servicios N° 066-2017".
50.	20/12/2017	531-2017-OS-DSGN	Solicita información, respecto al Oficio 1788-2017-MEM/DGH (mediante el cual la DGH comunica su interés de ampliar el alcance del Servicio del Administrador, incluyendo dentro de sus obligaciones la contratación de seguros de los bienes del Proyecto GSP), requiriéndole que informe sobre las gestiones realizadas respecto a la contratación del seguro de los Bienes. (Este Oficio se remitió con copia al MEM).
51.	20/12/2017	532-2017-OS-DSGN	Se comunica al Administrador la desaprobación del informe final del "Proyecto de Rescate Arqueológico para el Proyecto Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano Purumpata – Wayronqochayoq" emitida por el Ministerio de Cultura.
52.	20/12/2017	533-2017-OS-DSGN	Se solicita al Administrador que exponga su posición sobre lo manifestado por el ex-Concesionario respecto al mantenimiento de los equipos e instalaciones de la Estación de Compresión de Ticumpinia, así como a la fecha de la solicitud de las bitácoras de preservación de dichos equipos.
53.	20/12/2017	534-2017-OS-DSGN	Remisión de observaciones a las actas de recepción parcial.
54.	20/12/2017	537-2017-OS-DSGN	Remisión de informe con el sustento de la penalidad aplicada por el servicio brindado a los 120 días de iniciado el servicio.
55.	21/12/2017	540-2017-OS-DSGN	Solicita que se presente su propuesta de reducción del monto contractual para posterior análisis con relación a la elaboración de la propuesta de adenda correspondiente.
56.	22/12/2017	543-2017-OS-DSGN	Se requiere al Administrador que ejecute la carga completa de datos recibidos del Proyecto GSP al Sistema Gestor Documental, con la finalidad de que la información pueda ser consultada por Osinergmin de manera oportuna.
57.	22/12/2017	544-2017-OS-DSGN	Se solicita al Administrador que manifieste documentalmente su posición y accionar diligente respecto a lo manifestado por GSP en su Carta N° 0018-2017-GSP-ETSA-DT, referida a la no suscripción de las Actas de Recepción de los equipos e instalaciones de la Estación de Compresión de Ticumpinía.
58.	26/12/2017	549-2017-OS-DSGN	Solicita aclaraciones sobre lo presentado en la carta ADMGSP A7 CAR 151 concerniente a las actas de recepción de los bienes ubicados en Ticumpinia.
59.	29/12/2017	554-2017-OS-DSGN	Comunica observaciones a los entregables de los 180 días de iniciado el servicio.
60.	29/12/2017	555-2017-OS-DSGN	Remite el documento "Matriz de compromisos sociales" presentado por el ex concesionario al MEM para que sea considerado durante el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases. Se remitió copia a DGH
61.	29/12/2017	556-2017-OS-DSGN	Pide información sobre la ausencia de un personal clave residente en el Área 1.
62.	29/12/2017	558-2017-OS-DSGN	Solicita se remita el "Procedimiento de Gestión para la Atención de Consultas, quejas y reclamos".
63.	29/12/2017	559-2017-OS-DSGN	Insta a presentar los descargos por las observaciones efectuadas entre el 12 y el 19 de diciembre del 2017.
64.	29/12/2017	560-2017-OS-DSGN	Comunica observaciones a los Procedimientos de Recepción e inventario remitidos mediante carta ADMGSP A7 CAR 133.
65.	09/01/2018	005-2018-OS-DSGN	Se adjunta el oficio N°1907-2017-MEM/DGH que solicita incluir en el formato "Inventario Inicial de Servidumbre" los siguientes campos: • Monto que corresponde por concepto de compensación por uso de área de servidumbre. • Monto que corresponde por concepto de indemnización. • Monto por cada pago, tal como lo Indica el Contrato de Servidumbre (primer, segundo y tercer pago).
66.	09/01/2018	008-2018-OS-DSGN	Con respecto a la carta N°0016-2017-GSP-ETSA-DT (por el cual el ex-Concesionario indica que para la ejecución de los trabajos relacionados a la entrega de los Bienes de la Concesión, habrían dispuesto de personal suficiente y de logística necesaria, caso contrario al del Administrador, que no lo habría hecho) se le comunica que "cualquier aclaración o posición [del Administrador], respecto a lo manifestado por el ex concesionario deberá ser comunicado a este, con la finalidad que exponga lo conveniente y ello pueda ser comunicado a nuestra entidad."
67.	12/10/2018	014-2018-OS-DSGN	Se solicita que se brinden las facilidades de transporte, alojamiento o alimentación a los especialistas de Osinergmin que realicen labores de supervisión en el Área 1 – Ticumpinía.
68.	15/01/2018	16-2018-OS-DSGN	Solicita indicar la fecha de la digitalización del acervo documentario.
69.	15/01/2018	17-2018-OS-DSGN	Respecto a las comunicaciones referidas a la existencia de carpetas vacías y/o dañadas en el acervo documentario se solicita: Aclarar el objetivo de sus comunicaciones Informar el porqué de la demora para comunicar al ex concesionario las condiciones de entrega
			del acervo documentario



N°	Fecha	N° de Documento	Asunto
			Enviar el listado completo del contenido del DVD entregado por el ex concesionario
70.	15/01/2018	18-2018-OS-DSGN	Comunica las observaciones efectuadas por el MEM al Procedimiento de Entrega de los Bienes de la Concesión con la finalidad de que sean levantadas.
71.	15/01/2018	19-2018-OS-DSGN	Solicita incluir en el reporte diario el listado del personal que labora cada día en cada una de las áreas.
72.	17/01/2018	25-2018-OS-DSGN	Comunica que los errores e incoherencias detectados en las Actas de recepción parcial deber ser corregidos e incluidos en el inventario Inicial de los Bienes de la Concesión.
73.	18/10/2018	27-2018-OS-DSGN	Solicita precisar si el tramo del KP 6+800 ha sido recibido y, además, informar las acciones adoptadas ante la queja interpuesta por la Sra. Isabel Izquierdo Pochoen.
74.	19/01/2018	28-2018-OS-DSGN	Con respecto al acceso que cruza de forma transversal el DdV a la altura del KP 97+820 se solicita cumplir con lo establecido en el numeral 3.9.15 (Conservación y mantenimiento del DDV – Obras de Geotecnia) de la Bases del Concurso.
75.	19/01/2018	29-2018-OS-DSGN	Con respecto a la trocha carrozable que cruza de forma transversal el DdV ubicada a la altura del KP 90+800 hasta el KP 91+000 se solicita cumplir con lo establecido en el numeral 3.9.15 (Conservación y mantenimiento del DDV – Obras de Geotecnia) de la Bases del Concurso.

B. Comunicaciones al Ministerio de Energía y Minas – Dirección General de Hidrocarburos (MEM-DGH)

Fecha	N° de documento	Asunto
15/06/2017	124-2017-OS-GG	Comunicación del inicio de Servicio de Administración de los Bienes de la concesión del Proyecto "Mejoras a la seguridad energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", en el marco del Decreto de urgencia N° 001-2017
21/06/2017	268-2017-OS-DSGN	Remisión del Acta de la Reunión del 19.06.2017 celebrada con el Administrador. Cabe indicar que la DGH también estaba invitada a la reunión indicada.
23/06/2017	128-2017-OS-GG	Remisión del acta de inicio de servicio - Contrato N° 066-2017 referida a la Contratación Directa del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N° 001-2017
27/06/2017	274-2017-OS-DSGN	Remisión de los formatos a ser utilizados en el servicio del Administrador de los bienes de la concesión del Proyecto GSP
27/06/2017	354-2017-OS-PRES	Reitera necesidad de comunicar a la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. la designación de la empresa Estudios Técnicos S.A.S. como administrador de los bienes de la concesión del proyecto "Mejoras a la seguridad energética del país y desarrollo del gasoducto sur peruano" en representación del estado
03/07/2017	363-2017-OS-PRES	Comunicación de que el 23.06.2017 el Ex-concesionario no cumplió con entregar al Administrador el acervo documentario y el disco duro del Proyecto GSP, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 001-2017. Este Oficio adjunta, entre otros, el Acta Notarial que deja constancia de que los representantes del Exconcesionario manifestaron que no procederán con la entrega del acervo documentario y disco duro requeridos por ETSA.
03/07/2017	277-2017-OS-DSGN	Se reitera la no entrega de los bienes del Proyecto GSP por parte del ex-Concesionario y se comunica lo siguiente: • La negativa del Ex-concesionario a permitir que ETSA utilice su infraestructura e instalaciones hasta que el MEM le comunique formalmente su designación como Administrador. • La negativa del Ex-concesionario de proporcionar al Administrador el acervo documentario y disco duro del Proyecto GSP, a pesar de que mediante Oficio N° 977-2017-MEM/DGH, la DGH presentó al Administrador ante el Ex-Concesionario.
06/07/2017	282-2017-OS-DSGN	Remisión de plan de servicio general, plan de servicio mensual y el cronograma del Servicio de Administrador de los Bienes de la Concesión del Proyecto GSP
06/07/2017	371-2017-OS-PRES	Se reitera que el Administrador ha iniciado las actividades para la recepción e inventario de los bienes de la Concesión del Proyecto GSP, las cuales no se han podido llevar a cabo porque no se contó con la presencia de los representantes del Ex-concesionario. Asimismo, se adjunta el Acta de Constatación Notarial del 03.07.2017 levantada en la ciudad de Cusco y la Minuta de Reunión de la misma fecha, redactada en Lima. En este oficio se indica que los hechos comunicados ponen en riesgo el cumplimiento de la finalidad del Decreto de Urgencia y se sugiere al MEM la evaluación del inicio de las acciones legales que pudieran
	15/06/2017 21/06/2017 23/06/2017 27/06/2017 27/06/2017 03/07/2017 06/07/2017	15/06/2017 124-2017-OS-GG 21/06/2017 268-2017-OS-DSGN 23/06/2017 128-2017-OS-DSGN 27/06/2017 274-2017-OS-DSGN 03/07/2017 354-2017-OS-PRES 03/07/2017 277-2017-OS-DSGN 06/07/2017 282-2017-OS-DSGN



N°	Fecha	N° de documento	Asunto
10.	06/07/2017	137-2017-OS-GG	Se da respuesta al requerimiento de la DGH de realizar una auditoría especial respecto de la administración del Patrimonio Fideicometido, respecto al Fideicomiso de Servidumbre suscrito entre el Ex-concesionario y la Fiduciaria S.A. (solicitado por la DGH mediante Oficio N° 952-2017-MEM/DGH). En ese sentido, Osinergmin comunica a la DGH que sus funciones "no abarcan la supervisión de las obligaciones contenidas en los Contratos de Fideicomiso, los cuales cuentan con un marco normativo especial" y precisa que Osinergmin no constituye parte de los contratos citados ni ha participado en la negociación y/o definición de su contenido, al encontrarse fuera de su ámbito de competencia.
11.	12/07/2017	387-2017-OS-PRES	Se comunica los inconvenientes para el desarrollo de las labores del Administrador derivados por la negativa (rechazo) del ex-Concesionario de entregar los bienes de la concesión. Y se indica que esta situación impide que el Administrador pueda cumplir con sus actividades programadas. Se reitera la solicitud para que el MEM adopte las acciones necesarias para que el ex-Concesionario cumpla con lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 001-2017.
12.	13/07/2017	296-2017-OS-DSGN	Se remite copia del Oficio 296-2017-OS-DSGN dirigido a la OEFA, que traslada a copia de la comunicación del SERNANP referida a posibles afectaciones ambientales entre los KP 40+600 y 42+325 del Proyecto GSP.
13.	13/07/2017	297-2017-OS-DSGN	Se alcanza a la DGH la Carta N° ADMGSP A7 CAR 032 del Administrador, mediante la cual solicita apoyo en las gestiones ante el MEM para que se coordine con el Ex-Concesionario su ingreso al KP 6 de los ductos del Proyecto GSP (Ticumpinía), con la finalidad de cumplir con sus obligaciones contractuales (realizar levantamientos aerofotogramétricos).
14.	13/07/2017	299-2017-OS-DSGN	Se solicita información respecto a los avances de los acuerdos celebrados entre el MEM y el exconcesionario. Esto en consideración a lo indicado en la Carta N° 0033-2017-GSP-OSINERMIN-DT (mediante la cual el Ex-Concesionario informa a Osinergmin que el 28/06 remitió a la DGH su propuesta de "Acta de Inicio del Proceso de Transferencia de los Bienes de la Concesión" y que se encuentran "atentos a que la DGH [los] convoque para suscribir la mencionada acta").
15.	14/07/2017	144-2017-OS-GG	Se reitera solicitud a la DGH para que se definan los aspectos relacionados a la entrega de los bienes de la Concesión del Proyecto GSP, así como para que se evalúe el inicio de las acciones judiciales al ex Concesionario por incumplir el mandato legal establecido en dicho Decreto de Urgencia N° 001-2017. En ese sentido, se adjuntan las cartas N° 0030 y 0045-2017-GSP-MEM-DT del ex-Concesionario, que señalan que está pendiente definir con la DGH los aspectos que permitirían formalizar la entrega de los bienes de la concesión al Administrador Se adjunta además las Actas de Constatación Notarial de los días 23.06.2017 y 03.07.2017 en las cuales
16.	17/07/2017	301-2017-OS-DSGN	se deja constancia notarial de la negativa del ex Concesionario a iniciar el proceso de entrega de los bienes citados al administrador. Se remite a la DGH la carta del Administrador N° ADMGSP A7 CAR 029, mediante la cual hace de conocimiento las gestiones que viene realizando para el uso del aeródromo de Malvinas administrado por la empresa Pluspetrol Peru Corporation S.A. con la finalidad de acceder a la zona de Ticumpinía, segmento 1, tramo B del Proyecto GSP.
17.	20/07/2017	430-2017-OS-PRES	Se comunica al MEM que el 15.07.2017 se cumplió el plazo para que el Administrador presente el 1er informe mensual de su servicio, sin que a la fecha se haya podido iniciar la recepción y custodia de los bienes de la concesión, debido a la no participación del ex Concesionario, lo cual acarrearía dificultades para efectuar el pago correspondiente al primer mes de servicio. Se señala que a partir del 16.07.2017 empezó a correr la ejecución del segundo mes del servicio del Administrador, manteniéndose la no participación del ex-Concesionario.
			Se indica además que resulta relevante y necesario que el MEM informe a Osinergmin las acciones y avances que viene realizando, para dar solución a los temas pendientes con el ex-Concesionario, a fin que éste proceda con la entrega de los bienes de la concesión al Administrador; o que en todo caso se brinden los lineamientos a seguir con relación al contrato suscrito con el Administrador.
			Osinergmin hace referencia al Informe Técnico N° 41-2017-OS-DSGN (remitido a la DGH mediante Oficio N° 91-2017-OS-GG), que indica que el mandato que corresponde a Osinergmin en el Decreto de Urgencia N° 001-2017, consiste en "la realización de actividades para la contratación directa del Administrador que tendrá a su cargo la administración en representación del Estado Peruano, de los bienes de la concesión del proyecto 'Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano', así como la supervisión del Administrador, hasta su transferencia al sector privado".
18.	25/07/2017	158-2017-OS-GG	Se indica además que Osinergmin "ha realizado todas las labores necesarias para cumplir con el encargo del referido decreto de urgencia, contratando a Estudios Técnicos S.A.S. como Administrador de los bienes del referido proyecto e informando oportunamente al Ministerio de Energía y Minas de las incidencias que han venido ocurriendo en el desarrollo del servicio contratado, a fin de que adopte las medidas de su competencia para que dicho servicio no se vea afectado."
			Asimismo, se reitera la necesidad de que se brinde solución a los temas pendientes con el ex Concesionario o que en todo caso se brinden los lineamientos a seguir con relación con la continuidad del contrato suscrito con el Administrador".



N°	Fecha	N° de documento	Asunto
19.	31/07/2017	448-2017-OS-PRES	Se reitera a la DGH lo comunicado en los Oficios N° 387 y N° 430-2017-OS-PRES respecto al vencimiento del primer mes, así como al inicio del segundo mes del servicio a cargo del Administrador sin que haya podido darse inicio a la recepción y custodia de los bienes de la concesión, por problemas derivados de la falta de participación del ex Concesionario. Asimismo, se indica que "se mantiene la situación antes descrita, la misma que impide la ejecución de las prestaciones principales del contrato y genera dificultades para el pago de la contraprestación al Administrador" En este sentido, se señala que, debido a que se aproxima la finalización del segundo mes del servicio, y con la finalidad de evitar la generación de mayores contingencias al Estado al no haberse arribado al
			acuerdo definitivo entre el Concedente y el ex Concesionario "resulta necesario que nos brinden los lineamientos a seguir con relación contrato suscrito con el Administrador designado, evaluándose la posible resolución de dicho contrato".
20.	04/08/2017	332-2017-OS-DSGN	Se solicita atención prioritaria a la Carta N° 019-2017-ETSA/ADMIN remitida al MEM por el Administrador, en la cual solicita información sobre el estado de las pólizas de seguros de los Bienes de la Concesión.
			Asimismo, se solicita atención prioritaria al pedido formulado por el Administrador sobre el estado del Seguro contra Todo Riesgo y Daño Material (<i>All Risk</i>); de tal forma que, permita el Administrador cumplir con lo establecido en las Bases.
			Comunicación referida al Oficio N° 1162-2017-MEM/DGH, en el cual el MEM señala que "a efectos de garantizar la ejecución plena" del Contrato del Administrador, Osinergmin acuerde con éste "la Suspensión del referido Contrato, hasta que se suscriba el Acta de Acuerdo para la entrega de los Bienes de la Concesión u otro documento que viabilice la transferencia de dichos bienes a la empresa Estudios Técnicos S.A.S."
	16/08/2017	485-2017-OS-PRES	 En ese sentido, se informó al MEM, entre otros, lo siguiente: Que en Carta Nº 038-2017-ETSA/ADMIN el Administrador manifestó que la suspensión del Contrato no sería viable por las graves consecuencias que ello le traería, recalcando que dicha situación no sólo afectaría a la empresa, sino que "debe tomarse en cuenta las consecuencias sociales que podría ocasionar la suspensión para todo el personal y las comunidades involucradas en el proyecto".
21.			 Que ha culminado el segundo mes del servicio manteniéndose la situación descrita en los Oficios N° 387, 430 y 448-2017-OS-PRES, lo cual "impide la ejecución de las prestaciones principales del contrato vinculadas a la recepción y custodia de los Bienes de la Concesión y que genera dificultades para el pago de la contraprestación al Administrador"
			• Que "con la finalidad de evitar la posible generación de mayores contingencias para el Estado, al haberse iniciado el tercer mes del servicio en las circunstancias descritas, consideramos de urgencia se proceda a un acuerdo definitivo entre el Concedente y el ex Concesionario, que permita la entrega de los Bienes de la Concesión y posibilite el cumplimiento del objeto del Decreto de Urgencia N° 001-2017; dado que la imposibilidad de ejecutar las prestaciones principales del contrato conllevaría a que nos veamos en la necesidad de iniciar las acciones tendientes a la resolución del mismo."
			Asimismo, se informa al MEM y se alcanza copia del Informe de Seguimiento y Monitoreo de Proyectos N° 00006-2017-CG/GCIP, emitido por el Grupo de Control de Inversiones Públicas de la Contraloría General de la República.
			Se traslada a la DGH la propuesta de Adenda al Contrato celebrado con el Administrador (Contrato N° 066-2017) presentada por el Administrador mediante Carta N° 0051-2017-ETSA/ADMIN.
22.	14/09/2017	187-2017-OS-GG	Se indica que la propuesta de adenda alcanzada por el Administrador, así como la conciliación con Administrador de los plazos contractuales (según lo manifestado por la DGH en el oficio N° 1270-2 MEM/DGH), toman como punto de partida la celebración de un acta de acuerdo entre el MEM y concesionario, la cual no se ha producido a la fecha.
			Se indica además que se mantiene la situación comunicada a la DGH mediante Oficio N° 485-2017-OS-PRES, respecto a que la falta de un acuerdo para la entrega de los bienes impide la ejecución de las prestaciones principales del contrato vinculadas a la recepción y custodia de los Bienes de la Concesión, lo cual genera dificultades para el pago de la contraprestación al Administrador y conllevaría a la resolución del contrato con el Administrador.
			Se traslada a la DGH la Carta Notarial remitida por la empresa MIQ, referida a la deuda no honrada la EPC del Gasoducto Sur Peruano (CCDS), la cual afectaría la preservación de la tubería y el vencimiento de las pólizas de seguro a cargo de MIQ, entre otros.
23.	14/09/2017	709/2017 378-2017-OS-DSGN	Se comunica, además, que los temas expuestos en la mencionada carta están relacionados a la suscripción del acta de acuerdo entre el MEM y el ex-Concesionario (pendiente).
			Se indica además que se mantiene la situación comunicada a la DGH mediante Oficio N° 485-2017-OS- PRES, lo cual genera dificultades para el pago de la contraprestación al Administrador y conllevaría a la resolución del contrato con el Administrador.



N°	Fecha	N° de documento	Asunto
			Se alcanza a la Viceministra de Energía, Ángela Grossheim Barrientos copia del Oficio 187-2017-OS-GG, mediante el cual se alcanza a la DGH la propuesta de adenda al Contrato suscrito para la Administración de los Bienes de la Concesión, formulada por el Administrador.
24.	20/09/2017	549-2017-OS-PRES	Se indica además que, habiéndose iniciado el tercer mes del servicio de Administración, se apreciará el pronunciamiento del MEM en el transcurso de la semana (al 22.09.2017); dado que, de continuar la situación actual, a fin de salvaguardar los intereses del Estado, Osinergmin procedería a la resolución del contrato suscrito.
25.	26/09/2017	390-2017-OS-DSGN	Remisión de formatos y procedimientos a ser utilizados en el servicio del Administrador de los bienes de la concesión del Proyecto GSP.
	20,03,201	330 2017 60 330.1	Se remitieron procedimientos relacionados con la "Recepción e Inventario" y "Custodia" de los bienes de la concesión, así como los formatos de "Inventario Inicial" e "Inventario Final".
26.	02/10/2017	396-2017-OS-DSGN	Remisión del "Procedimiento de Entrega" de los Bienes de la Concesión elaborados por el Administrador.
20.	02/10/2017	390-2017-03-D3GN	El procedimiento citado debe ser aprobado por el MEM, en consideración a lo establecido en el numeral 3.10.3 de las Bases del Concurso para la Selección y Contratación Directa del Administrador.
27.	09/10/2017	406-2017-OS-DSGN	Remisión a la DGH del Análisis de Riesgo por Demora en la Recepción de los Bienes de la Concesión del Proyecto GSP, presentado por el Administrador mediante Carta N° ADMGSP A7 CAR 075.
			Asimismo, se adjunta informe que evalúa el Análisis de Riesgo citado.
28.	18/10/2017	203-2017-OS-GG	Remisión de discordancias entre las Bases y el Acta de acuerdo para la entrega en calidad de posesión de los bienes (remitida a Osinergmin mediante oficio N°1478-2017-MEM/DGH).
	, ,		Las discordancias comunicadas fueron respecto al tiempo estimado en el Cronograma para la recepción de los Bienes y las responsabilidades del Administrador respecto al pago de los seguros.
29.	27/10/2017	217-2017-OS-GG	Remisión de Propuesta de Adenda al Contrato del Administrador (Contrato N° 066-2017).
30.	31/10/2017	444-2017-OS-DSGN	Solicitud de reunión entre el MEM (DGH y Oficina de Gestión Social), Osinergmin y el Administrador para tratar temas relacionados al desarrollo del Servicio.
31.	31/10/2017	445-2017-OS-DSGN	Remisión de los Procedimientos y formatos actualizados correspondientes a la recepción e inventario de los bienes de la Concesión.
32.	15/11/2017	465-2017-OS-DSGN	Se remite copia de la Adenda N° 1 al Contrato de Locación de Servicio N° 066-2017 suscrita entre el OSINERGMIN y el Administrador.
33.	28/11/2017	486-2017-OS-DSGN	Comunica que el administrador no dispone de la lista de los programas y compromisos sociales asumidos por el ex concesionario y exhorta que comunique al administrador las acciones necesarias a realizar.
34.	29/11/2017	238-2017-OS-GG	Informa los inconvenientes encontrados por el administrador que afectan la etapa de recepción y el plazo para la culminación de la entrega de los bienes de la concesión.
35.	04/12/2017	244-2017-OS-GG	Se remite al Minem propuesta de adenda que modifica el cuarto párrafo del numeral 3.7.2 de los Términos de Referencia de las Bases del Concurso, aprobadas por la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM
36.	13/12/2017	508-2017-OS-DSGN	Remite carta LEG-0798-2017-0009 de La Fiduciaria S.A. para conocimiento.
37.	13/12/2017	512-2017-OS-DSGN	Se convoca a reunión el día viernes 15.12.17 para tratar sobre la recepción de equipos y accesorios de la Estación de Compresión de Ticumpinia.
38.	19/12/2017	251-2017-OS-GG	Solicita indicar si el proceso organizado por el Indecopi para someter al ex-Concesionario del Proyecto GSP a Procedimiento Concursal Ordinario (en el cual se invita a los respectivos acreedores a presentar sus solicitudes de reconocimiento de crédito) conlleva a modificar los términos del contrato con el Administrador.
39.	21/12/2017	538-2017-OS-DSGN	Solicita informar sobre los términos y condiciones a tomarse en cuenta en la adquisición de la póliza de seguros de los Bienes de la Concesión. Esto con la finalidad de elaborar la próxima adenda al contrato con el Administrador.
40.	22/12/2017	542-2017-OS-DSGN	Remisión de los formatos y procedimientos actualizados que serán utilizados por el Administrador para el desarrollo del servicio.
41.	05/01/2018	001-2018-OS-DSGN	Se solicita al MEM que, respecto a la No recepción de los bienes del Proyecto GSP en Ticumpinia, aclare y comunique al ex concesionario que "los componentes de la Estación de Compresión-Ticumpinia y Bienes entre el KP 6 al KP 20 en Ticumpinia, no han sido recibidos en posesión por el Administrador; por tanto, no resultan responsables de la custodia como lo manifiesta el ex – concesionario".



N°	Fecha	N° de documento	Asunto
			En referencia a la reunión sostenida el 18.01.2018 con el MEM, referida a que el Administrador asuma las pólizas de seguros de los bienes del Proyecto GSP y que Osinergmin gestione la contratación adicional y elabore la adenda respectiva, Osinergmin comunicó, entre otros, lo siguiente: • Que conforme a las Bases para la contratación del Administrador es responsabilidad del MEM
			asumir el pago por los seguros.
42.	19/01/2018	4-2018-OS-GG	• El Decreto Supremo N° 131-2017-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto sector público para el año fiscal 2017, a favor del Osinergmin "no contempla la posibilidad desembolso alguno por concepto de honorarios por actividades distintas a las establecidas en contrato y bases, ni por pago de seguros de los bienes del Proyecto GSP a cargo del Administrato ya sea directamente o a través de pagos o reembolsos". El Decreto indica además que los recurde la Transferencia de Partidas "no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distin para los cuales son transferidos".
			 Que, la inclusión del pago por actividades no establecidas en el contrato "requeriría incluir la necesaria precisión en la norma que autoriza la transferencia, a fin de evitar posibles cuestionamientos al destino de los recursos."
			Que mediante Oficio GSE-2-2018, se ha formulado consulta al MEF.

C. Comunicaciones a la empresa Gasoducto Sur Peruano S.A. (ex-Concesionario)

N°	Fecha	N° de documento	Asunto
1.	20/06/2017	266-2017-OS-DSGN	Presentación de Administrador de los bienes de la concesión y convocatoria para que se lleve a cabo la etapa de recepción de los indicados Bienes por parte del administrador.
2.	28/06/2017	275-2017-OS-DSGN	Exhorta a cumplir lo dispuesto por Decreto de Urgencia N° 001-2017. Este Oficio fue respondido por el Ex-Concesionario el 05/07 mediante Carta N° 0033-2017-GSP-OSINERGMIN-DT e indica que el 28.06.2017 remitió a la DGH su propuesta de "Acta de Inicio del Proceso de Transferencia de los Bienes de la Concesión" y que se encuentran "atentos a que la DGH [los] convoque para suscribir la mencionada acta y poder dar inicio al proceso de entrega y transferencia de los Bienes de la Concesión a la brevedad posible.".
3.	18/08/2017	348-2017-OS-DSGN	Se requiere al GSP que, en cumplimiento del Decreto de Urgencia N° 001-2017, brinde facilidades al Administrador permitiendo el acceso al campamento de Ticumpinía, a fin de que pueda cumplir a cabalidad sus obligaciones contractuales.
4.	13/12/2017	513-2017-OS-DSGN	Se convoca a reunión el día viernes 15.12.17 para tratar sobre la recepción de equipos y accesorios de la Estación de Compresión de Ticumpinía.
5.	09/01/2018	002-2018-OS-DSGN	Se comunica Informe final de Instrucción e Informe de Determinación de Sanción otorgándose 5 días hábiles para que GSP formule sus descargos.

D. Comunicaciones a la empresa Repsol Exploración Perú (Repsol)

N°	Fecha	N° de documento	Asunto
1.	17/11/2017	466-2017-OS-DSGN	Reitera la solicitud del Administrador comunicada al Osinergmin con carta ADMGSP A7 CAR 096 para el uso del aeródromo.

E. Comunicaciones a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)

N°	Fecha	N° de documento	Asunto
1.	25/10/2017	603-2017-OS-PRES	En respuesta al Oficio N°417-PCM/SC, se remite a la PCM información relacionada al proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano".

F. Comunicaciones al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

N°	Fecha	N° de documento	Asunto
1.	13/07/2017	296-2017-OS-DSGN	Se traslada a OEFA el Oficio N° 2017-SERNANP-DGANP (el cual adjunta el Informe N° 010-2017-SERNANP-DGANP/COORD. AMB.REG.QUILLABAMBA, que señala posibles afectaciones ambientales ocurridas en el tramo comprendido entre el Kp 40+600 hasta el Kp 42+325 del Proyecto GSP).



G. Comunicaciones al Grupo de Control de Inversiones – GSP, Contraloría General de la República (Contraloría)

N°	Fecha	N° de documento	Asunto
1.	03/05/2017	199-2017-OS-DSGN	Selección del Administrador en el marco de lo dispuesto por Decreto de Urgencia N°001-2017
2.	12/05/2017	214-2017-OS-DSGN	Remisión de copia del oficio en el cual se amplía hasta el 26.05.2017 el plazo para la presentación de la documentación requerida para la firma del contrato del Administrador.
3.	23/05/2017	236-2017-OS-DSGN	Selección del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N°001-2017
4.	25/05/2017	237-2017-OS-DSGN	Selección del Administrador en el marco del Decreto de Urgencia N°001-2017
5.	21/06/2017	267-2017-OS-DSGN	Remito documentación relacionada con el proyecto GSP, en el marco del Decreto de Urgencia.
6.	31/08/2017	362-2017-OS-DSGN	Remisión de información referida al Proyecto GSP, según lo solicitado por la contraloría mediante Oficio N°015-2017-CG/DC-GCI-GSP.
7.	27/09/2017	391-2017-OS-DSGN	Remisión de la información solicitada mediante Oficio N° 016-2017-CG/MPROY-GCI-GSP (Oficios N° 448 y 485-2017-OS-PRES)
8.	24/11/2017	483-2017-OS-DSGN	Se remite información relacionada al Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano" respondiendo al oficio 019-2017-CG-/DC-GCI-GSP.

H. Comunicaciones a la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios (FISCALÍA)

N°	Fecha	N° de documento	Asunto
1	22/08/2017	170-2017-OS-GG	Respuesta al Oficio N° 16-2017/SUPRAPCEDCF-MP-FN-EE, mediante el cual la Fiscalía solicita información en el marco de la investigación preliminar N° 12-2017 seguida contra Jorge Enrique Simoes Barata y otros por la presunta comisión del delito contra la Administración Pública, en la modalidad de Colusión Agravada y Negociación Incompatible, en agravio del Estado. En ese sentido se remitió información presentada por la empresa Kuntur Transportadora de Gas, referida a: Propuesta Tarifaria, estudio técnico económico y sus anexos Manual de Diseño Estudio de Riesgos.

I. Comunicaciones a la congresista Rosa Bartra Barriga

N°	Fecha	N° de documento	Asunto
1	02/10/2017	553-2017-OS-PRES	Respuesta al Oficio N° 470-2017-2018/CIM.CR, mediante el cual la Sra. Bartra solicita información respecto al Proyecto GSP.

J. Comunicaciones al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)

	N°	Fecha	N° Documento	Asunto
Γ	1	05/10/2017	400-2017-OS-PRES	Se absuelven las consultas formuladas mediante Oficio N° 884-2017-SENACE/DCA referidas a las facultades
L	_	03/10/2017	400-2017-03-1 NLS	del Administrador.

K. Comunicaciones al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)

N°	Fecha	N° Documento	Asunto
1	27/11/2017	485-2017-OS-DSGN	Solicita los permisos correspondientes para la empresa Estudios Técnicos S.A.S. con la finalidad de dar
	' ' '		cumplimiento a sus labores de administrador



L. Comunicaciones a la empresa fiduciaria del fideicomiso de servidumbres, Fiduciaria S.A. (Fiduciaria)

N°	Fecha	N° Documento	Asunto
			Se solicita lo siguiente a la Fiduciaria:
			 Registro de servidumbres del Proyecto GSP y pagos asociados a las mismas
1	28/11/2017	489-2017-OS-DSGN	 Pagos realizados al ex-Concesionario por conceptos de costos administrativos
			Existencia de obligaciones pendientes por parte del ex Concesionario
			Saldo del patrimonio del fideicometido

M. Comunicaciones al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

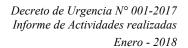
N°	Fecha	N° Documento	Asunto
1	18/01/2018	GSE-2-2018	Solicita la absolución de las siguientes consultas: • Si los recursos transferidos a Osinergmin mediante Decreto Supremo N° 131-2017-EF, pueden ser utilizados para el pago, durante el ejercicio 2018, de los servicios brindados por el Administrador de los bienes del proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", contratado por Osinergmin. • Si [en consideración al Decreto Supremo N° 131-2017-EF y el Decreto de Urgencia N° 001-2017] resulta válido utilizar los recursos transferidos a Osinergmin para el pago de una Póliza de Seguro que cubra los bienes recibidos en posesión por el Administrador de los bienes del proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano"

N. Comunicaciones al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi)

N°	Fecha	N° Documento	Asunto
1	19/01/2018	5-2018-OS-GG	Referida a la publicación efectuada por la Comisión de Procedimientos Concursales del INDECOPI (Comisión), mediante la cual se da a conocer el sometimiento del ex-Concesionario al Procedimiento Concursal Ordinario en el Expediente N° 04-2017/CCO-INDECOPI. Al respecto, se comunica a la Comisión que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2017, se encargó a Osinergmin la contratación directa de un Administrador de los bienes del Proyecto GSP. En ese sentido, y en cumplimiento del decreto citado se informa que la empresa Estudios Técnicos S.A.S viene desempeñando la función de Administrador. Se solicita además que lo indicado sea puestos en conocimiento de la Junta de Acreedores que se conforme, para su conocimiento y fines.

O. Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (Proinversión)

N°	Fecha	N° Documento	Asunto
1	19/09/2017	383-2017-OS-DSGN	Remisión de información del Proyecto GSP.







Acta de Acuerdo para la Entrega en calidad de Posesión de los Bienes

ACTA DE ACUERDO PARA LA ENTREGA EN CALIDAD DE POSESIÓN DE LOS BIENES

Conste por el presente documento el Acta de Acuerdo para la Entrega de la Posesión de los bienes (en adelante, el "Acta") que celebran:

- a) El Estado peruano representado por el Ministerio de Energía y Minas ("MEM"), con domicilio en Av. Las Artes Sur No. 260, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Director General de Hidrocarburos, Ing. Norvic Chicehon Ugarte, identificado con DNI Nº 10694703, designado según Resolución Ministerial Nº 128-2017-MEM/DM., facultado para la firma de la presente acta mediante Resolución Ministerial Nº 419-2017-MEM/DM; y
- b) Gasoducto Sur Peruano S.A. ("GSP") con Registro Único de Contribuyente No. 20563236354, con domicilio legal en Av. Víctor Andrés Belaunde No. 280, Oficina No. 601, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por los señores Oscar Eduardo Salazar Chiappe identificado con DNI Nº 10866908, Manuel Alberto Carrillo Thorne identificado con DNI Nº 06407825 y Jorge Samperio Roy identificado con Carné de Extranjeria Nº 001556340, cuyos poderes corren inscritos en la Partida 13261727 del Registro de Personas Jurídicas del Registro de Lima.

Para efectos del presente documento, el MEM y GSP podrán ser denominados, conjunta o individualmente, según corresponda, como "Partes" o "Parte".

Los términos y condiciones acordados por las Partes en esta Acta son los siguientes:

Primera: Antecedentes

- a) El 23 de julio de 2014, el Estado Peruano representado por el MEM (como Concedente) y GSP (como Concesionario) celebraron el Contrato de Concesión (en adelante el "Contrato de Concesión") del proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano" (en adelante, el "Proyecto").
- El 24 de enero de 2017, mediante Oficio Nº145-2017-MEM-DGH, el MEM, al amparo de lo establecido en la Cláusula 6.7 del Contrato de Concesión, declaró la terminación de la Concesión de forma anticipada.
- El 31 de enero de 2017 se aprobó el Decreto de Urgencia Nº 001-2017 (en adelante, el "Decreto").

Segunda: Objeto

- Las Partes reconocen que tienen posiciones distintas sobre el régimen aplicable a la terminación de la Concesión de forma anticipada, a que hace referencia el literal b) de la cláusula primera de esta Acta.
- La suscripción de la presente Acta no supone, de modo alguno, la renuncia o limitación a los derechos que cada Parte considera tener, ni la aceptación o reconocimiento de la posición de la otra.

Página 1 de 2













Parte respecto del régimen aplicable al término de la Concesión de forma anticipada. En tal sentido, la referencia al Decreto en esta Acta no supone que GSP acepte que la terminación de la Concesión de forma anticipada se regula por dicho instrumento normativo u otras disposiciones legales.

- Ninguna disposición de esta Acta podrá interpretarse como una modificación de las cláusulas que en su momento integraban el Contrato de Concesión.
- Sin perjuicio de lo establecido en los numerales precedentes, las Partes acuerdan el mecanismo operativo para la entrega en calidad de posesión de los bienes a que se refiere el Decreto, en los siguientes términos:
 - GSP entregará al MEM, en posesión, los bienes.
 - ii. El MEM recibirá, en calidad de posesión para custodia y conservación, los bienes a través de Estudios Técnicos S.A.S. (el Administrador), que es la empresa administradora contratada por OSINERGMIN en aplicación de lo dispuesto en el Decreto, a fin de que puedan ser considerados en el proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSION.
 - iii. En el plazo máximo de 7 (siete) días calendario de suscrito este documento, GSP y el Administrador acordarán un cronograma detallado de entrega de los bienes, la misma que no podrá exceder 45 días calendario.
 - iv. Como parte de este proceso a la firma de la presente acta, GSP entregará al MEM los estudios de ingeniería que fueron elaborados para el desarrollo del proyecto.
 - GSP autoriza al MEM a emplear los estudios de ingeniería elaborados para el desarrollo del proyecto, a que hace referencia el numeral anterior y cualquiera otra información que le entregue, sin costo alguno para los fines previstos en el acápite ii. de este numeral 4) de esta
 - vi. A partir de la recepción de los bienes, el MEM, a través del Administrador, asumirá la posesión, la custodia, el mantenimiento ordinario y la contratación de seguros, asumiendo los costos que ello implique en su calidad de poseedor

En fe de lo anteriormente expuesto, se suscribe la presente Acta en dos ejemplares de igual valor a los

once días del mes de octubre de 2017.

Upen Run S

NORVIC CHICCHON HIGARTE DIRECTOR SENERAL DE HIDROCHABUROS MINISTERIO DE ENEROLA Y MINAS

Página 2 de 2